



Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

Secretaría de Educación Pública

Instancia Evaluadora:
N.I.K. Beta S.C.



Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo	2
2. Introducción	5
3. Descripción general del programa	6
4. Evaluación	8
5. Valoración Final del Programa	60
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	61
7. Conclusiones	65
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora	67
9. Bibliografía	68

Resumen Ejecutivo

El presente documento resume la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa 2017-2018, operado por la Secretaría de Educación Pública que, de acuerdo con los Términos de referencia emitidos por CONEVAL, busca analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas Federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados.

Características del Programa

El PIEE está sujeto a Reglas de Operación (RO). Como Programa presupuestario S244 empezó a operar en 2014 como resultado de la fusión de siete Programas presupuestales, cinco de nivel de educación Básica, uno de Media Superior y uno de nivel Superior. El PIEE presenta una implementación compleja que involucra a las tres Subsecretarías de la SEP, a las Autoridades Educativas Locales (AEL) de las Entidades Federativas y a las Instituciones Públicas de Educación Superior del País. Para los tres niveles educativos, genera distintos bienes y servicios y es operado por distintas Unidades Responsables.

Actualmente, el PIEE incluye seis componentes con unidades responsables distintas en las tres subsecretarías:

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA (SEB)

A cargo de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI):

1. Acciones implementadas en escuelas de educación indígena.
2. Acciones implementadas en centros educativos migrantes.

A cargo de la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC):

3. Servicios de Educación Especial apoyados para la atención de los educandos con discapacidad y los educandos con aptitudes sobresalientes.
4. Escuelas de Educación Telesecundaria apoyadas con acciones que generan condiciones de equidad y favorecen la inclusión educativa (este componente fue eliminado de las Reglas Operación 2018).

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS), a cargo del componente:

5. Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad (CAED) de tipo medio superior apoyados con equipamiento para la población en contexto de vulnerabilidad.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SES) a cargo del componente:

6. Apoyos a Instituciones de Educación Superior (IPES) para favorecer la inclusión y la equidad de los estudiantes en contexto de vulnerabilidad y discapacidad.

Se recomienda a la SEP hacer un análisis que valore los criterios que se tomaron en cuenta para fusionar los siete programas. Un análisis más profundo, a partir de una revisión conceptual sobre el sentido y significado de vulnerabilidad, discapacidad, inclusión y equidad en el marco del derecho a una educación de calidad, podría derivar en que se revertiera la fusión que dio origen al PIEE, con elementos más sustantivos que la sola conveniencia de simplificar el proceso presupuestario y su registro en la Cuenta Pública. La simplificación en materia de programación presupuestal no puede ser un objetivo en si misma, ni es justificación para modificar las acciones sustantivas de la APF.

Diseño

El PIEE cuenta con un Diagnóstico (2016) en el que se define la problemática y que sustenta teórica y empíricamente la necesidad del tipo de intervención que lleva a cabo:

"Las instituciones de educación básica, media superior y superior que atienden a la población en situación vulnerable (población indígena, migrante, con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes) que presentan dificultades para ofrecer los servicios educativos, así como insuficiencia en la infraestructura y equipamiento." El Diagnóstico incluye información nacional e internacional sobre la problemática de la incorporación, permanencia y conclusión de los estudios en los distintos niveles educativos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, así como, algunas definiciones conceptuales y referencias teóricas relativas a la problemática, así mismo. cuantifica y caracteriza a la población que sufre las consecuencias del Problema, no así las carencias de los centros educativos, ni las causas de que estén insuficientemente equipados.

A este respecto, se recomienda elaborar un diagnóstico sobre las instituciones académicas existentes, por nivel educativo, sus condiciones de infraestructura, equipamiento, tecnología, capacidades docentes, modelos, metodologías y

materiales didácticos específicos, en relación con el derecho de la población estudiantil indígena, migrante, o con algún tipo de discapacidad o con aptitudes sobresalientes, a acceder a una educación de calidad que contemple sus necesidades específicas. El diagnóstico debe incluir información que permita tomar decisiones para eliminar todas las barreras de acceso, tanto las relacionadas con la infraestructura escolar y las herramientas educativas, como con las asociadas a condiciones de marginación por razones étnicas o por situaciones asociadas al desplazamiento familiar propias de los estudiantes migrantes.

De acuerdo con las RO 2017 las poblaciones objetivo que presentan esta problemática están bien definidas y se diferencian por nivel educativo:

TIPO BÁSICO: Son las Entidades Federativas que a través de sus Autoridad Educativa Local (AEL) atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión; **TIPO MEDIO SUPERIOR:** Los Planteles Federales de las direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEMS) y los Organismos Descentralizados de los Gobiernos de los Estados (ODE) en los cuales se establezcan y/o se encuentren los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad visual, auditiva o motriz (CAED); **TIPO SUPERIOR:** Las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) de todo el país adscritas al Tecnológico Nacional de México adscrito a la SES (TecNM) y a las Direcciones o Coordinaciones Generales de la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa".

Planeación y orientación a resultados.

Los objetivos de PíEE establecidos en sus RO y en la MIR lo vinculan con la planeación estratégica nacional (Plan Nacional de desarrollo y Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018) *Meta Nacional 3. México con Educación de Calidad*, más concretamente con el Objetivo 2. *Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo*, sin embargo, los objetivos general de las RO y de FIN de la MIR establecen los resultados que se pretenden alcanzar de forma general pero no se concretan en metas de mediano plazo para el Programa.

Por lo que se recomienda establecer indicadores de Fin y Propósito que vinculen los objetivos y las metas del PíEE con la planeación estratégica nacional y sectorial, teniendo en consideración que el PíEE no puede dar cuenta del total de los objetivos sectoriales que en materia de inclusión y equidad educativa se propone la SEP.

Dada la complejidad del PíEE y las diversas instancias que intervienen en su implementación, se recomienda integrar un documento de planeación en el que se describa no solo el proceso y los actores involucrados, como se registran en los diagramas de flujo de la operación de los Tipos Básico, Medio Superior y Superior, sino también los criterios y la justificación de la toma de decisiones relativas a objetivos, metas y estrategia de focalización. Es importante destacar que en el ejercicio de planeación anual debe incluirse una valoración de los recursos financieros, técnicos, humanos y de información necesarios para la ejecución de cada etapa del programa, así como su procedencia y calendarización.

Cobertura y Focalización

El Programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo. En todas sus modalidades la cobertura es nacional, pero no se han establecido prioridades ni metas y plazos de atención y cumplimiento de objetivos conjuntos para el PíEE en materia de cobertura.

Dadas las características, tipo de bienes y servicios ofrecidos, instancias y unidades responsables, no es posible integrar en una única estrategia de cobertura a todas las modalidades del PíEE, cada modalidad tiene poblaciones y objetivos diferentes, la atención de escuelas para población indígena y migrante, así como el equipamiento, acondicionamiento con tecnologías, materiales, metodologías y la incorporación de personal docente especializado, la meta a largo plazo sería que existan tantas como se requiera para que toda la población estudiantil acceda a la educación en las condiciones adecuadas y con modelos educativos pertinentes.

Los apoyos y servicios a los que se destinan los recursos del PíEE son acciones permanentes, las metas servirán como referentes de avances y logros en plazos determinados, pero siempre se presentarán nuevas necesidades y/o tecnologías y equipos más adecuados.

Los recursos necesarios para ello, prestación de servicios especializados, habilitación e incorporación de nuevas formas de atención no pueden restringirse, sin embargo, en 2014 el PíEE ejerció 430.51 millones; 401.89 millones en 2015; 534.07 millones en 2016 y, de acuerdo con la Cuenta Pública, ejerció 211.5 millones de pesos en 2017., que en términos porcentuales representa una reducción del 60% respecto a 2016.

Operación.

El PíEE no tiene un proceso general único compartido por todas sus modalidades y componentes. Los procesos y las instancias involucradas están claramente descritos y referidos en tres Diagramas de flujo que sintetizan la operación del PíEE a cargo de las tres Subsecretarías de la SEP.

Dadas las características, tipo de bienes y servicios ofrecidos, instancias y unidades responsables de la generación de los mismos, así como de las distintas población objetivo y atendida, no es posible integrar en un proceso general todas las modalidades del PíEE.

Los procedimientos del PAE para la selección de beneficiarios y/o proyectos incluyen criterios de elegibilidad, sin embargo se observan áreas de mejora en relación con los criterios específicos para la selección de las instalaciones escolares en las que se establecerán los CAED, para el nivel medio superior, así como, sobre la integración de los Comités de expertas/os y sobre los criterios de aprobación o rechazo, de los proyectos presentados por la IPES en el nivel superior, que se incluirán en el apartado de recomendaciones.

Los criterios que se toman en cuenta para la decisión de establecer un CAED incrementan la brecha y agravan la discriminación de las y los estudiantes con discapacidad que no residen en localidades de al menos 30 mil habitantes o que no cuentan con los servicios básicos (agua potable, drenaje, electricidad, servicio telefónico, entre otros), requeridos para instalar un CAED.

Estos criterios responden a buscar la eficiencia en la operación (garantizar un mínimo de estudiantes que justifiquen la inversión) no a un criterio de derechos que sería lo apropiado dadas las consideraciones planteadas en la Introducción de la RO del PíEE que lo vincula con el artículo 3º constitucional y al Objetivo 3 del PSE 2013-2018 "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa" Se recomienda revisar los criterios considerados por la Subsecretaría de Educación Media Superior para decidir sobre la instalación de los CAED.

No se han encontrado en las RO ni en otros documentos del PíEE, los criterios técnicos que permiten evaluar favorablemente o rechazar los proyectos presentados por la IPES, así mismo no se establecen criterios para decidir qué proyectos serán apoyados en el caso de que los aprobados por los Comités sean más de los que el PíEE puede apoyar. Se recomienda documentar los criterios técnicos que permiten valorar la viabilidad y factibilidad de los proyectos presentados por las IPES y su priorización.

Medición de resultados

Los principales resultados del PíEE son reportados en la MIR y en los informes de avance físico-financieros, mismos que están actualizados y se incorporan en los informes de la Cuenta Pública.

Sin embargo, esta información no está disponible en la página web del PíEE por lo que se recomienda incluir en el apartado de Transparencia de la página los resultados alcanzados por las distintas modalidades del Programa, tanto de los indicadores de la MIR como los expresados en los informes físicos financieros y en la Cuenta Pública.

Los indicadores de la MIR, reportados en el PASH no permiten hacer una buena valoración de los resultados del PíEE, para un mejor acercamiento a los resultados de 2017 se deben analizar los valores absolutos que permiten calcular los indicadores, estos valores se encuentran en las fichas técnicas de la MIR 2017. De esa forma se puede observar que las metas que se propuso el Programa fueron bajas y, en consecuencia se reportaron como alcanzadas en cuatro componentes y en tres actividades y como superadas ampliamente en tres componentes y en cuatro actividades. Los que miden el apoyo a los CAED presentan un valor de cero a nivel de componente y de 3.51 a nivel de actividad.

Se recomienda vincular las metas a los recursos presupuestales disponibles. En caso de reducciones o incrementos al presupuesto ya sea al autorizado anual o durante el ejercicio fiscal se deben ajustar en el mismo sentido las metas establecidas para el año fiscal.

Por último, es necesario señalar que con excepción del I042, todos los programas fusionados fueron evaluados con anterioridad, sin embargo el PíEE ha tenido una sola evaluación (Diseño 2016) desde su conformación en 2014, los TdeR propuestos por CONEVAL para la evaluación de Diseño, no requirieron valorar la pertinencia de la integración de los siete programas y las implicaciones en sus procesos y objetivos y la SEP no propuso una adecuación de los TdeR en este sentido, por lo que la evaluación de Diseño del PíEE no valoró la pertinencia de la fusión. De tal suerte que los resultados de ambas evaluaciones con respecto al Diseño del PíEE no son comparables.

Introducción

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto fracción I, inciso a, establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR), la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, conforme lo establecen Términos de Referencia formulados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

La ECR 2017-2018, da cumplimiento al numeral 25 del Programa Anual de Evaluación 2017. Su Objetivo General es evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE) operado por las Subsecretarías de Educación Básica, Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

En esa medida, se espera cumplir los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación (ROP) del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

El informe ha sido elaborado en gabinete con información proporcionada por las Unidades Responsables de la operación del PIEE, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como, con información documental oficial adicional que el equipo evaluador N.I.K. BETA S.C. consideró pertinente consultar de las páginas de internet de la Secretaría de Educación.

Descripción general del programa

El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, con clave presupuestaria S244, es operado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y está sujeto a Reglas de Operación, empezó a operar en 2014 como resultado de la fusión de siete Programas presupuestales, cinco de nivel de educación Básica, uno de Media Superior y uno de nivel Superior:

- S033 Fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa. (PFEIE)
- S151 Fortalecimiento del servicio de la educación telesecundaria. EED (no se incluye en las RO 2018)
- S111 Programa de Educación Básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRONIM)
- S119 Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural (PAED).
- U022 Educación para personas con discapacidad.
- U015 Atención Educativa a Grupos en situación Vulnerable.
- I042 Fortalecimiento a las Acciones Asociadas a la educación Indígena.

Actualmente, incluye seis componentes con unidades responsables distintas en las tres subsecretarías de la SEP:

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA(SEB)

A cargo de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI):

1. Acciones implementadas en escuelas de educación indígena.
2. Acciones implementadas en centros educativos migrantes.

A cargo de la Dirección general de Desarrollo Curricular (DGDC):

3. Servicios de Educación Especial Apoyados para la atención de los educandos con discapacidad y los educandos con aptitudes sobresalientes.
4. Escuelas de educación telesecundaria apoyadas con acciones que generan condiciones de equidad y favorecen la inclusión educativa. (el componente de educación telesecundaria fue eliminado de las Reglas Operación 2018).

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS), a cargo del componente:

5. Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad (CAED) de tipo medio superior apoyados con equipamiento para la población en contexto de vulnerabilidad.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SES) a cargo del componente:

6. Apoyos a Instituciones de Educación Superior (IPES) para favorecer la inclusión y la equidad de los estudiantes en contexto de vulnerabilidad y discapacidad.

De acuerdo al Árbol de problemas, la problemática se centra en las "instituciones de educación básica, media superior y superior que atienden a la población en situación vulnerable (población indígena, migrante, con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes) que presentan dificultades para ofrecer los servicios educativos, así como insuficiencia en la infraestructura y equipamiento."

De acuerdo con las ROP 2017 y 2018 las poblaciones que presentan la problemática se definen como:

POBLACIÓN OBJETIVO:

TIPO BÁSICO: Son las Entidades Federativas que a través de sus Autoridad Educativa Local (AEL) atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.

TIPO MEDIO SUPERIOR: Los Planteles Federales de las direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEMS) y los Organismos Descentralizados de los Gobiernos de los Estados (ODE) en los cuales se establezcan y/o se encuentren los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad visual, auditiva o motriz (CAED), que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las Reglas de Operación (RO).

TIPO SUPERIOR: Las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) de todo el país adscritas al Tecnológico Nacional de México adscrito a la SES (TecNM) y a las Direcciones o Coordinaciones Generales de la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa", y que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y la convocatoria vigente.

En materia de alineación del PíEE con los objetivos estratégicos de la planeación nacional, se establece una relación con la *Meta Nacional 3. México con Educación de Calidad*, más concretamente con el Objetivo 2. *Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo*, y la *Estrategia 1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población*; en relación con la Estrategia Transversal con el Objetivo 1. *Democratizar la Productividad*, y con el *Programa Sectorial de Educación* el PíEE se alinea con el Objetivo 3. *Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa*.

El PíEE en 2014 ejerció 430.51 millones; 401.89 millones en 2015; 534.07 millones en 2016 y, de acuerdo con la Cuenta Pública, ejerció 211.5 millones de pesos en 2017, que en términos porcentuales representa una reducción del 60% respecto a 2016.

Con respecto a los objetivos y metas del PíEE, a nivel de FIN el objetivo es: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento para la atención de la población en contexto de vulnerabilidad; a este nivel la MIR tiene dos indicadores: *Tasa de abandono escolar en educación primaria, secundaria y media superior por servicio*, y *Tasa bruta de escolarización de educación media superior y superior*. (los dos indicadores se desagregan a su vez en indicadores desagregados por nivel y sexo. A este respecto cabe señalar que el establecimiento de las metas a este nivel de objetivo no es competencia del Programa, corresponde a la planeación sectorial pues el logro de los mismos supera las funciones del PíEE, que si bien puede contribuir a reducir el abandono escolar y a subir el nivel de escolarización, no es la única intervención pública que contribuye a estos objetivos.

A nivel de Propósito el objetivo es que: Las instituciones de educación básica, media superior y superior, que brindan servicios educativos a la población en contexto de vulnerabilidad, cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de dichos grupos. La metas se establecen para cada nivel y tipo de atención, en términos porcentuales: Escuelas, centros y/o servicios educativos, que atienden población escolar en contexto de vulnerabilidad, con una meta anual de 25%; Población en contexto de vulnerabilidad atendida por los servicios de educación especial (USAER y CAM) con una meta anual de 15.9%; Población en contexto de vulnerabilidad matriculada en escuelas telesecundarias beneficiadas, con meta anual de 19.3%; Población en contexto de vulnerabilidad matriculada en las Instituciones de Educación Media Superior en el año t, cuya meta es de 15.84% anual; y Población en contexto de vulnerabilidad matriculada en las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) apoyadas, con meta anual de 21.9%.

A fin de lograr sus objetivos ofrece, principalmente, apoyos financieros de acuerdo a los niveles educativos que atiende, adicionalmente, en el nivel básico ofrece apoyos técnicos. Los recursos federales que se transfieren a los Estados y al Distrito Federal, para la implementación del PíEE, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia.

Adicionalmente, ofrece apoyos Técnicos: La DGEI y la DGDC proporciona a las Autoridades Educativas Locales (AEL) asesoría y acompañamiento técnico con referencia a la normatividad para operar el Programa y al logro de los objetivos del mismo en beneficio de las escuelas públicas y servicios educativos que atiendan población escolar en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión focalizada por las AEL.

Evaluación Diseño

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y ° El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

a) El Problema se formula como un hecho negativo: “las Instituciones de educación básica, media superior y superior que atienden a la población en situación vulnerable (población indígena, migrante, con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes) presentan dificultades para ofrecer los servicios educativos, así como insuficiencia en la infraestructura y equipamiento.”

b) Por lo tanto, la población que tiene el problema son las instituciones de educación básica, media superior y superior en las que existen dificultades para ofrecer los servicios educativos a la población en situación vulnerable, así como, insuficiencia en la infraestructura.

Sin embargo, las definiciones de la población que presenta el problema o necesidad se diferencia por nivel educativo:

Tipo básico: Son las Entidades Federativas que, a través de su Autoridad Educativa Local (AEL), atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.

Tipo Medio Superior: Los Planteles Federales de las direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEMS) y los Organismos Descentralizados de los gobiernos de los Estados (ODE) en los cuales se establezcan y/o se encuentren los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad visual, auditiva o motriz (CAED).

Tipo Superior: Las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) de todo el país adscritas al Tecnológico Nacional de México adscrito a la SES (TecNM) y a las Direcciones o Coordinaciones Generales de la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa".

Dado lo anterior, no procede indicar si el problema considera diferencias entre hombres y mujeres. Este análisis correspondería a los procesos de solicitud, admisión, atención y de resultados de las escuelas y centros especializados que recibirán los apoyos del PIEE.

c) El lapso para la revisión y actualización del problema no se establece en ningún documento.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a. Causas, efectos y características del problema.
- b. Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c. Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d. El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y ° El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

El PíEE cuenta con Diagnóstico y Árbol del Problema. a) Entre las causas y efectos señalados en el Árbol, se destacan las siguientes: 1. Falta de políticas interinstitucionales para atender a la población en situación vulnerable; 2. Insuficiencia de acciones y modelos para la atención a la diversidad y participación de la comunidad; 2.1 Inapropiadas herramientas para la atención del currículo y procesos pedagógicos en Educación Básica (EB), 2.2 Inadecuada contextualización de materiales educativos para población indígena; 3. Deficiente operación de las escuelas de EB, Educación Media Superior (EMS) y Superior; 3.1 Escasos planteles de EMS, acondicionados para población con discapacidad; 3.2 Insuficiente equipamiento específico y de mobiliario educacional en escuelas de EB; 3.3 Deficiente infraestructura de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES); 3.4 Inequidad en la distribución del gasto educativo en la población en mayor desventaja. Estas causas no se profundizan en el Diagnóstico. Los efectos de esta situación son diversos, entre ellos el abandono escolar, la baja eficiencia terminal y el bajo rendimiento académico de esta población vulnerable.

Sin embargo, el Diagnóstico de 2016 no profundiza en las causas del problema descrito, si bien analiza la problemática de la población que sufre las consecuencias, la cuantifica y caracteriza (niñas, niños y jóvenes, indígenas, migrantes, con algún tipo de discapacidad o con aptitudes sobresalientes), no incluye a los centros educativos y su equipamiento para atenderla adecuadamente, ni si los modelos y metodologías educativas disponibles requieren ser fortalecidas y contextualizadas para contribuir a la inclusión y la equidad, específicamente, de la población indígena y migrante. Definir, caracterizar y cuantificar la población es necesario pero no suficiente, es indispensable saber si hay planteles educativos suficientes, adecuadamente equipados y dotados de modelos educativos y materiales docentes específicos, ya que a ello se destinan los recursos de PíEE.

b) y c) No ubica territorialmente los planteles escolares. Hay que destacar que las Autoridades Educativas Locales (AEL) seleccionan (focalizan) a las escuelas y centros educativos que serán beneficiados por el PíEE, así mismo, en el caso de la educación migrante no se pueden prever las necesidades con precisión, puesto que los servicios se brindan en planteles escolares existentes y, en su defecto, en fincas, campos agrícolas o espacios físicos que se presten. Por otra parte, en las RO Anexo 1c. Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT), se señala que las AEL debe contar con un diagnóstico de las problemáticas a las que se dará prioridad en el marco del PíEE, considerando los cuatro componentes del Tipo Básico: indígena, migrante, especial y telesecundaria. d) Se establece que la actualización del diagnóstico dependerá de cambios en el diseño del Programa y que se considerará información de dos ejercicios fiscales, dado que en el sector educativo la mayoría de los servicios operan por ciclos escolares.

Se recomienda elaborar un diagnóstico sobre las instituciones académicas, su infraestructura, equipamiento, tecnología, capacidades docentes, modelos, metodologías y materiales didácticos específicos, para garantizar el derecho de esta población a acceder a una educación de calidad, el diagnóstico debe incluir información, por nivel educativo y modalidad, que permita identificar las barreras de acceso relacionadas con la infraestructura, con las herramientas curriculares, docentes, tecnológicas, así como, con las asociadas a condiciones de marginación por razones étnicas y/o por la condición de migrantes, de manera que sirva como un insumo de la planeación y las acciones del PíEE.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y ° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y ° Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

Justificación:

El Programa cuenta con justificación teórica y empírica documentada que sustenta la necesidad del tipo de intervención que lleva a cabo. El Diagnóstico del PíEE (SEP 2016) incluye información cuantitativa nacional e internacional sobre la problemática de la incorporación, permanencia y conclusión de los estudios en los distintos niveles educativos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, así como definiciones conceptuales y referencias teóricas relativas a la problemática.

No obstante, no existe evidencia nacional o internacional que muestre que la intervención del PíEE es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas. Por otra parte, como se ha señalado en la pregunta 2, aunque existe una metodología establecida para identificar, cuantificar y ubicar territorialmente estas instalaciones educativas, a la fecha del presente informe, no se cuenta con información completa sobre la existencia o carencia de establecimientos educativos en las localidades o municipios donde se requieren, para recibir y atender de la forma necesaria a estas poblaciones escolares vulnerables.

El Diagnóstico, en el análisis de la problemática de la inequidad y exclusión de esta población, menciona que “la educación inclusiva es un proceso orientado a responder a la diversidad del alumnado, incrementando su participación en la cultura, el currículo y las comunidades de las escuelas, reduciendo la exclusión en y desde la educación. Está relacionada con la presencia, la participación y los logros de aprendizaje de todos los alumnos, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados. La educación inclusiva significa que todos los niños/as y jóvenes, con y sin discapacidad o dificultades, aprenden juntos en las diversas instituciones educativas regulares (preescolar, colegio/escuela, post secundaria y universidades) con un área de soportes apropiada” (SEP 2016),

De igual forma, el Diagnóstico incluye información de la OCDE (2012), que menciona que “los países asociados enfrentan el problema del fracaso y el abandono, ya que casi uno de cada cinco estudiantes no alcanza un nivel básico mínimo de competencias para desempeñarse en la sociedad, lo cual es indicativo de falta de inclusión. Además, los estudiantes de entornos socioeconómicos más desfavorecidos tienen el doble de probabilidad de tener un rendimiento bajo, ya sea por circunstancias personales o sociales, lo cual limita su potencial educativo e influye en la falta de equidad. Ambas situaciones, la falta de inclusión y de equidad incide en el fracaso escolar y se manifiesta en el abandono escolar.” (en SEP 2016),

Así como de UNICEF que señala: “en México los alumnos que presentan alguna discapacidad tienen una menor posibilidad de ir a la escuela, recibir buena atención de salud y son los más vulnerables a la violencia, el abuso y la explotación, cerca del 47% de los niños con discapacidad no va a preescolar, el 17% no asiste a educación primaria, y el 27% nunca llega a estudiar la secundaria”. (en SEP 2016 págs 9 y 10)

Al respecto, el PSE 2013-2018 en su Capítulo I. "Diagnóstico", apartado "Inclusión y equidad", señala que se requiere crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, así como incrementar los apoyos a niñas/os y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- a. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
- b. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y ° Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y ° El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Justificación:

El PíEE se vincula con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, específicamente, con el Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa. De manera general, el PíEE también se vincula con el Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

En la Matriz de Indicadores para resultados 2017, el Objetivo a nivel de Propósito es: Las instituciones de educación básica, media superior y superior, que brindan servicios educativos a la población en contexto de vulnerabilidad cuentan con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que facilitan la atención de dichos grupos.

Por su parte, el Objetivo General del Programa en sus ROP es: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante apoyos y equipamiento para los servicios educativos públicos de educación básica, media superior y superior; así como mejoramiento de infraestructura en instituciones de educación media superior y superior. (ROP 2017)

Ambos son consistentes y se alinean igualmente al Objetivo 3 del PSE.

Como se observa las definiciones del Objetivo en la MIR y en las ROP no son iguales, por lo que sería recomendable homologarlas.

Cabe destacar que el objetivo específico 2.2. en sus ROP: Beneficiar a escuelas de educación indígena con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos y diversificación curricular. Coincide además con en el Objetivo Especial 2. Incrementar el acceso a la alimentación, la salud y la educación a los Pueblos Indígenas del Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018.

Igualmente, el Objetivo b) Beneficiar a centros educativos migrantes, incluyendo el nivel de secundaria, con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos; así como equipamiento específico y diversificación curricular, se alinea Objetivo 4: Desarrollar políticas integrales de población y migración que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos, del Programa Sectorial de Gobernación.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Meta	Un México con Educación de Calidad
Objetivo	Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo
Estrategia	Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.
Estrategia Transversal	Sin vinculación con estrategias transversales
Programa Sectorial, Especial, Institucional o Nacional	Programa Especial de los Pueblos Indígenas
Objetivo	Incrementar el acceso a la alimentación, la salud y la educación a los Pueblos Indígenas.

Justificación:

Se observa una clara alineación entre los objetivos del PíEE, y los objetivos del Programa Sectorial de Educación (PSE), como se describe en la pregunta anterior. Por su parte el PSE comparte con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tanto conceptos como propósitos. En particular con la Meta 3: “México con Educación de Calidad”, en su objetivo 3.2. “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, y en su estrategia 3.2.1, “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”.

El PND incluye la estrategia transversal VI.3: México con Educación de Calidad, cuyos Objetivos 3.1. y 3.2 son: "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", y "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo". Entre las líneas de acción de esta Estrategia Transversal las siguientes:

Robustecer la educación indígena, la destinada a niños migrantes, la telesecundaria, así como los servicios educativos que presta el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE);

Ampliar las oportunidades educativas para atender a los grupos con necesidades especiales; y

Adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad.

Las tres coinciden plenamente con el propósito de la MIR del PíEE y con los objetivos señalados en sus Reglas de Operación analizadas en la pregunta 4.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (NNUU) en septiembre de 2000, los líderes del mundo convinieron la "Declaración de la Cumbre del Milenio" en la que se establecieron objetivos y metas mensurables, con plazos definidos, para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del ambiente y la discriminación contra la mujer. Estos objetivos y metas se llamaron "Objetivos de desarrollo del milenio" (ODM).

Es posible establecer una relación Indirecta entre el Objetivo 2 de los ODM: Lograr la enseñanza primaria universal, y las Metas 2A: Asegurar que en 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria. El PIEE contribuye de manera indirecta, ya que por si solo no puede cumplir al 100% con este Objetivo.

Una vez concluido el período para el cumplimiento de los ODM, las NNUU promovieron una nueva agenda compartida para todos sus estados miembros y volvieron a adoptar objetivos globales llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible o Agenda de Desarrollo Post 2015.

El PIEE puede contribuir de manera indirecta al logro de dos de estos objetivos, en particular al de "Educación de calidad, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de Calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos" (Objetivo 4) y en concreto para el logro de la Meta 4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. El PIEE contribuye también, de manera indirecta, al Objetivo 10. Reducción de las desigualdades y específicamente a la meta 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Por último, la Evaluación de Diseño del PIEE señaló que: "Dentro del marco de las consultas para la Agenda de Desarrollo Post 2015, incluidas en Informe de la consulta temática mundial sobre la educación en la Agenda de Desarrollo Post 2015 (UNICEF y UNESCO, 2013: 31) se perfilan algunos temas de gran importancia que se encuentran vinculados con el Programa; por ejemplo, "una atención prioritaria a la inclusión de todos, especialmente los grupos marginados y vulnerables [...], incluidos aquellos que viven en contextos remotos y rurales, grupos étnicos, poblaciones indígenas y otras minorías, personas con discapacidades y necesidades especiales, refugiados, migrantes, desplazados internos, niños en riesgo de, o apartados de, trabajos peligrosos o fuerzas armadas y aquellos que conviven con el VIH, sin atención de sus padres y en instituciones". Al respecto, el Programa S244 se vincula mediante acciones como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de servicios educativos, atención a población en riesgo de exclusión, promoción de las competencias docentes para la atención de la diversidad, entre otras.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a. **Unidad de medida.**
- b. **Están cuantificadas.**
- c. **Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- d. **Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ◦ El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y ◦ Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y ◦ Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Justificación:

Las Reglas de Operación (ROP) el PíEE definen únicamente a la Población Objetivo por nivel educativo, pero las definiciones son distintas para cada nivel y no es posible hacer una suma de estas poblaciones para el programa en su conjunto. En el Diagnóstico y en los documentos "Información población potencial y objetivo 2017" y "Definición, justificación y cuantificación de las poblaciones. Programa S244 para la Inclusión y Equidad Educativa", se definen tanto población potencial como objetivo.

En las ROP la Población Objetivo para cada uno de los niveles educativos son:

Tipo Básico.- Las Entidades Federativas que, a través de sus Autoridad Educativa Local (AEL), atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.

Tipo Medio Superior.- Los Planteles Federales de las direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), y los Organismos Descentralizados de los Gobiernos de los Estados (ODE), en los cuales se establezcan y/o se encuentren los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad visual, auditiva o motriz (CAED), en los que se imparte bachillerato general en la modalidad no escolarizada; opción educativa de certificación por evaluaciones parciales.

Tipo Superior.-Las IPES de todo el país adscritas al Tecnológico Nacional de México (TecNM), a la SES en las Direcciones o Coordinaciones Generales que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa".

La definición para el Tipo básico en las ROP, Entidades Federativas, no coincide con la correspondiente en el Diagnóstico, que la define como: La totalidad de escuelas y/o servicios que atienden a población en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión en edad escolar: educación indígena, migrante, telesecundaria y educación especial (atención educativa al alumnado con discapacidad y al alumnado con aptitudes sobresalientes).

En el Diagnóstico las unidades de medida de las dos poblaciones son: Instituciones de educación básica, media superior y superior que ofrecen los servicios de educación, y se diferencia por nivel educativo: Las escuelas y/o servicios de educación básica que atienden a población en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión; los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE que cuenten con las condiciones para el establecimiento de un CAED; y las IPES que atienden población estudiantil en casos de vulnerabilidad y discapacidad. Para todos los niveles, la metodología para cuantificar las tres poblaciones se basa en el conteo ya sea de Entidades Federativas, planteles adscritos a la SEMS y los ODE y las IPES de todo el país adscritas al TecNM y a la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena. Para su estimación se señalan las fuentes de información.

No se ha documentado el plazo de actualización de estas poblaciones, pero es claro que se actualiza regularmente de acuerdo con los ciclos escolares. El lapso de actualización del diagnóstico dependerá de cambios fundamentales en el diseño del Programa.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a. Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b. Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c. Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d. Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

Justificación:

La información de los beneficiarios cumple con las características establecidas. Se diferencian por nivel educativo (ROP 2017):

-Tipo Básico:

Las Autoridades Educativas Locales (AEL) que quieran acceder a los beneficios del Programa.

-Tipo Medio Superior:

Los planteles federales de las direcciones generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) u Organismos Descentralizados de los Gobiernos de los Estados (ODE) :

CECyTE: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados.

COBACH: Colegio de Bachilleres de los Estados.

ICATE: Institutos de Capacitación de los Estados.

-Tipo Superior:

Las IPES adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y que haya registrado población estudiantil con discapacidad y/o indígena en el último Cuestionario 911 “Estadística Educativa” publicado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.

La información está sistematizada, las entidades se identifican claramente en el Catálogo de claves de entidades federativas de INEGI, y los centros educativos lo hacen con la Clave del Centro de Trabajo (CCT), que los vincula a la Estadística Educativa 911, clave que no cambia en el tiempo. El Padrón de Beneficiarios, de acuerdo con la definición de Población Atendida no presenta cambios sustantivos y se ajusta cada ciclo escolar atendiendo a la demanda que presentan las Entidades Federativas y los planteles escolares de nivel medio superior y superior.

Los apoyos destinados a los componentes Educación Indígena y Educación Migrante, son recursos económicos transferidos directamente a las Entidades a través de sus Autoridades Educativas Locales (AEL) responsables de la identificación de las instituciones educativas u otras modalidades adoptadas, para atender a la población indígena y a la migrante. De acuerdo con los formatos de registro, las bases incluyen información sobre Municipio, Localidad, Clave del Centro de Trabajo, nivel escolar y diversas acciones de fortalecimiento de los servicios tanto para el Componente Indígena o para el Componente Migrante, finalmente incluyen la matrícula beneficiada desagregada por sexo, para los componentes 1 y 2.

La base del Componente Indígena desagrega los siguientes campos; Fortalecimiento académico (descrito en el glosario de las RO); Acciones para la contextualización curricular; Contextualización de materiales; Asesoría externa; Acciones para el fortalecimiento de las prácticas de lectura y escritura en lengua originaria, la construcción de programas de estudio de lengua indígena y materiales educativos, así como su puesta en marcha y seguimiento; Asesoría, seguimiento y acompañamiento; Proyectos e investigaciones que tengan como propósito mejorar la calidad de la educación de la población indígena y generar condiciones de equidad e inclusión, y otras. La base del Componente Migrantes tiene los mismos campos con excepción de los específicos relativos a la condición indígena y se agregan campos sobre acciones de fortalecimiento: Equipamiento; Seguimiento y Proyectos e investigaciones para mejorar la calidad de la educación de esta población y generar condiciones de equidad e inclusión.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como se ha señalado, el Programa tiene como beneficiarias a entidades federativas e Instituciones académicas públicas, por ello no corresponde que recolecte información sobre los beneficiarios ni sobre los no beneficiarios.

Con respecto a entidades e instituciones académicas se cuenta con información reportada por las Autoridades Educativas Locales y las SEMS y de SES para los informes trimestrales y en las bases de datos referidas en la pregunta 8. por Municipio, Localidad, Clave del Centro de Trabajo (CCT), nivel escolar y diversas acciones de fortalecimiento de los servicios ya sea para los componentes indígena y migrante.

Por lo que corresponde a los apoyos destinados a educación superior se cuenta con una relación de 56 universidades que recibieron apoyos en 2017 así como de los montos que se entregaron.

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación:

En las ROP del Programa se identifican los objetivos del Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la MIR 2017.

Los objetivos de Fin de la MIR y General de las ROP, coinciden plenamente. De igual forma los objetivos a nivel de Propósito y de los seis componentes de la MIR y los objetivos Específicos de las ROP.

El Objetivo MIR de Fin: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, es igual al General de las ROP

El Objetivo MIR de Propósito: Las instituciones de educación básica, media superior y superior, que brindan servicios educativos a la población en contexto de vulnerabilidad, cuentan con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que facilitan la atención de dichos grupos, coinciden con el Objetivo Específico ROP: Beneficiar a servicios públicos de educación especial y escuelas públicas de educación básica que atienden alumnas/os con discapacidad y alumnado con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, con actividades académicas, acciones de fortalecimiento académico, equipamiento específico, material educativo de apoyo, así como con la conformación y operación de redes de padres de familia.

Objetivo MIR de Componente 1. Apoyos a Instituciones de Educación Superior para favorecer la inclusión y la equidad de los estudiantes en contexto de vulnerabilidad y discapacidad coincide con el Objetivo Específico ROP: Fortalecer a las IPES para favorecer la permanencia y egreso en la educación superior de las/los alumnas/os indígenas y a estudiantes de educación superior en situación vulnerable a través del apoyo a proyectos institucionales

Objetivo MIR de Componente 2. Acciones implementadas en escuelas de educación indígena, coinciden con el Objetivo Específico ROP: Beneficiar a escuelas de educación indígena con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos y diversificación curricular.

Objetivo MIR de Componente 3. Acciones implementadas en centros educativos migrantes, coincide con los Objetivos Específicos ROP: Beneficiar a centros educativos migrantes, incluyendo el nivel de secundaria, con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos; así como equipamiento específico y diversificación curricular; y Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales para la atención de escuelas de educación indígena y centros educativos migrantes

Se encuentra relación directa con respecto a los otros componentes y a las actividades, como se muestra en la Tabla adjunta a la pregunta.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a. **Nombre.**
- b. **Definición.**
- c. **Método de cálculo.**
- d. **Unidad de Medida.**
- e. **Frecuencia de Medición.**
- f. **Línea base.**
- g. **Metas.**
- h. **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° Del 0% al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

De acuerdo con los criterios de respuesta, le corresponde un nivel de valoración de 1. tanto al analizar la información incluida de la Base de datos MIR 2017, proporcionada por CONEVAL, como la incluida en la MIR entregada al equipo evaluador por el PíEE. (ver el archivo adjunto a la pregunta: Valoración fichas técnicas S244) El análisis de la información de la Base de datos MIR 2017, consideró la información de los 20 indicadores reportados, dos de Fin, cinco de Propósito, seis de Componente y siete de Actividad, todos ellos tienen a) Nombre, b) Definición, c) Método de cálculo, d) Unidad de Medida y e) Frecuencia de Medición. Sin embargo no tienen meta, año o línea base, con excepción de los correspondientes al Nivel Superior.

Los dos de Fin:

Tasa de abandono escolar en educación primaria, secundaria y media superior por servicio, y Tasa bruta de escolarización de educación, no tienen registrada la Meta Real Planeada para 2017, el comportamiento ni la unidad de medida. Ninguno tiene Línea Base. Nuevamente con excepción de los de Nivel Superior.

Por su parte, la MIR y las fichas técnicas incluida en la documentación proporcionada por el PíEE, presenta los mismos 20 indicadores (pero para cada indicador de FIN hay una desagregación, un indicador para hombres y uno para mujeres) y 26 fichas técnicas de Fin, esto se debe a que algunos se desagrega en:

TASA DE ABANDONO ESCOLAR: (19 fichas técnicas)

En educación primaria, secundaria y media superior por servicio, Media superior, cuatro fichas técnicas: General, Total media superior, hombres, mujeres.

En educación primaria, secundaria y media superior por servicio, Secundaria, cuatro fichas técnicas: General, Total Secundaria, hombres, mujeres

En educación primaria, secundaria y media superior por servicio, Primaria indígena

En educación primaria, secundaria y media superior por servicio, Bachillerato general

En educación primaria, secundaria y media superior por servicio, Primaria, cuatro fichas técnicas: General, Total, hombres, mujeres

En educación primaria, secundaria y media superior por servicio, Bachillerato tecnológico

En educación primaria, secundaria y media superior por servicio, Telesecundaria

En educación primaria, secundaria y media superior por servicio, Profesional medio

En educación primaria, secundaria y media superior por servicio, Cursos comunitarios

En educación primaria, secundaria y media superior por servicio, Secundaria Técnica

Lo mismo ocurre con el indicador TASA BRUTA DE ESCOLARIZACIÓN, que tiene tres fichas para media superior (Total, mujeres y hombres) y también tres para superior (nueve fichas técnicas). Los indicadores de propósito, de Componente y de Actividad no se desagregan. Con respecto a las fichas de los indicadores de Componente y de Actividad, tienen Valor para la meta de 2017, pero no tienen Valor para el año base que es en todos el 2016.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a. **Cuentan con unidad de medida.**
- b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Se estima que menos del 50% de los indicadores están orientados a impulsar el desempeño. La valoración sobre si son factibles de alcanzar se realizará tomando como referencia la evolución del presupuesto del Programa de 2016 a 2017. El análisis se realiza sobre los datos registrados en la Base de datos CONEVAL.

Los indicadores de FIN no tienen unidad de medida ni meta anual alcanzada para 2017.

Los indicadores de Propósito:

- Porcentaje de población en contexto de vulnerabilidad matriculada en las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) apoyada,
- Porcentaje de población en contexto de vulnerabilidad matriculada en escuelas telesecundarias beneficiadas,
- Porcentaje de población en contexto de vulnerabilidad atendida por los servicios de educación especial (USAER y CAM).

Se formulan como un comparativo con el año anterior, y de acuerdo con la meta programada, el resultado esperado es superior al del año anterior en 21.95 %, 19.31% y 15.9% respectivamente, por lo que se considera que están orientada a impulsar el desempeño.

Los indicadores:

- Porcentaje de escuelas, centros y/o servicios educativos, que atienden población escolar en contexto de vulnerabilidad,
- Porcentaje de población en contexto de vulnerabilidad matriculada en las Instituciones de Educación Media Superior en el año t.

Se formulan como el logro anual de la atención con respecto a la población total de escuelas y/o centros educativos. Las metas para 2017 son del 25% y 15.84% respectivamente, pero no se cuenta con referencia al valor alcanzado el año anterior, por lo que no se puede valorar si impulsan el desempeño.

Con respecto a los indicadores de Componente:

- Porcentaje de escuelas de educación telesecundaria apoyadas;
- Porcentaje de servicios de educación especial (USAER y CAM) apoyados, y
- Porcentaje de acciones implementadas en centros educativos migrantes.

Se formulan como un comparativo con el año anterior y sus metas muestran que se espera superar el resultado anterior en 13% y 16% respectivamente, por lo que se considera que están orientadas a impulsar el desempeño, y para:

- Porcentaje de CAED del nivel medio superior apoyados con equipamiento en el año t respecto de los CAED programados en el año t, con una meta de 100%.

Hace suponer que impulsaría el desempeño pero se requiere una comparación con las programadas y alcanzadas el año anterior en valores absolutos, para valorar correctamente el punto.

- Porcentaje de acciones implementadas en escuelas de educación indígena, y
- Porcentaje de acciones implementadas en centros educativos migrantes.

Se formulan como un comparativo, alcanzado versus programado en el año, los dos con metas de 25%. Hace suponer que hay un error en el dato, de no ser así, no impulsan el desempeño.

El análisis de los indicadores de actividad se incluirá en el Anexo 5 “Metas del programa”.

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El PIEE y el S-178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena, operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, atienden a estudiantes indígenas y les ofrecen servicios diferentes pero complementarios.

a) El Propósito del Programa de Apoyo a la Educación Indígena es: Los beneficiarios del Programa Presupuestal (Pp) permanecen en la escuela durante el ciclo escolar. Por su parte en sus RO el Objetivo General es: Apoyar la permanencia en la educación de niños y jóvenes indígenas, inscritos en escuelas públicas, a través de diferentes modalidades de atención, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad. b) Su definición de la Población objetivo es: Estudiantes indígenas de 5 a 29 años que se encuentren inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa y que no cuentan con servicios educativos en su localidad.

c) Los tipos de apoyo otorgados por el programa: Becas de Educación Superior y Apoyo a Titulación, y Casas y Comedores del Niño Indígena con Alimentación, Artículos de aseo personal, Material escolar, Servicios Locales, Seguro contra accidentes y contra siniestros. d) la cobertura del programa es Nacional. La cobertura del Programa incluye también las localidades en las que los jóvenes universitarios con apoyo de las becas cursan sus carreras de nivel superior en los estados de cobertura de CDI.

El PIEE y el E066 Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria se complementan ya que se dirigen a la misma población pero ofrecen servicios diferentes que contribuyen al mismo Fin.

b) El Propósito en MIR 2017 del E066 es que: Niños y jóvenes que viven en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social, accedan, permanezcan y egresen de los servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria, en sus RO el Objetivo General es: Propiciar oportunidades, con perspectiva de género, para que niñas, niños y adolescentes hasta los 16 años, así como familias de localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social accedan, permanezcan y egresen de los servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria. Entre sus objetivos específicos están: Reducir el abandono escolar de niñas, niños y adolescentes hasta los 16 años en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social; Aumentar la cobertura de Educación Inicial y Educación Básica en localidades rurales de alta y muy alta marginación y/o rezago social, en el caso de Educación Básica donde no exista una escuela del sistema regular. b) la población objetivo, en las RO ; para Primaria Comunitaria: Población de 6 a 11 años; y para Secundaria Comunitaria: Población de 12 a 16 años de edad, todas estas poblaciones deben residir en localidades rurales e indígenas menores de 2,500 habitantes y que registran alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social, c) Tanto a nivel Inicial como a nivel de educación básica el Programa proporciona servicios educativos, materiales y suministros útiles escolares, equipamiento, apoyo a Figuras Educativas de Educación Básica e Inicial, viáticos y pasaje para la supervisión de servicios educativos, y pago a Figuras Educativas de Educación Básica e Inicial.

Se recomienda valorar las posibles duplicidades y/o complementariedades que en materia de infraestructura inmobiliaria escolar tiene el PIEE con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED que de acuerdo a la Ley General de Infraestructura Física Educativa, está encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en la Ciudad de México, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades de las entidades federativas Artículo 15 (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2018)

Planeación y Orientación a Resultados

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a. Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b. Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c. Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
- d. Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El plan estratégico tiene dos de las características establecidas.

Justificación:

El PíEE, es operado por distintas Unidades Responsables al interior de la SEP y es posible que cada una de ellas incluya en su Plan Estratégico y/o en su Programa Operativo, las acciones de implementación del PíEE con respecto al Componente o Modalidad que les corresponda, así mismo, es posible que las Entidades Federativas a través de sus Autoridades Educativas Locales (AEL) que tienen que presentar sus Programas de Trabajo Anuales para poder acceder a los recursos del PíEE, incluyan estas acciones en los POA alineados a la Planeación Estratégica Estatal.

No se ha encontrado un Plan Estratégico en el que se incluyan todas las UR que interviene en la operación del PíEE, sin embargo, como se ha señalado en las preguntas 4 y 5, el PíEE se vincula con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, específicamente, con el Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa. De manera general, el PíEE también se vincula con el Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Por su parte el Objetivo General del Programa en sus RO es: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante apoyos y equipamiento para los servicios educativos públicos de educación básica, media superior y superior; así como mejoramiento de infraestructura en instituciones de educación media superior y superior. (ROP 2017)

En la Matriz de Indicadores para resultados 2017 se alinea el PíEE al Objetivo 3 México con Educación de Calidad del Plan Nacional de Desarrollo. El Objetivo a nivel de Fin es: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad (en la MIR 2018 se agrega al objetivo el párrafo: eliminando las barreras que limitan su acceso a los servicios educativos. A nivel de Propósito el objetivo del PíEE es: Las instituciones de educación básica, media superior y superior, que brindan servicios educativos a la población en contexto de vulnerabilidad cuentan con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que facilitan la atención de dichos grupos.

Los objetivos de las RO y de FIN de la MIR establecen los resultados que se pretenden alcanzar de forma general pero no se concretan en metas de mediano plazo para el Programa. No se tiene evidencia documental de que esta alineación a la planeación estratégica nacional sea resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a. Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b. Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
- c. Tienen establecidas sus metas.
- d. Se revisan y actualizan.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

Justificación:

a) Si bien no se ha integrado en un solo documento el procedimiento para la elaboración del Programa Anual del PIEE, se puede considerar que existen documentos de planeación y planes de trabajo anuales de las Unidades Responsables (UR) para alcanzar sus objetivos. Cada una de las UR, así como las Autoridades Educativas Locales (AEL) elaboran sus planes de trabajo que envían a la UR correspondiente. Los principales objetivos y metas de estos planes se expresan en los indicadores de componentes y actividades de la MIR del Programa y en los Programas Operativos Anuales de las Unidades Responsables.

El proceso de planeación está descrito de manera parcial y desarticulado, e involucra distintas instancias de la SEP Federal así como a AEL de las Entidades en las que el PIEE incide. Se recomienda integrar un documento de planeación en el que se describa no solo el proceso y los actores involucrados, como se registran en los diagramas de flujo de la operación para los Tipos Básico, Medio Superior y Superior, que se adjunta a la pregunta 26, sino también los criterios y la justificación de la toma de decisiones relativas a objetivos, metas y estrategia de focalización; los apoyos financieros y técnicos necesarios para operar el PIEE; el seguimiento a la operación, los tiempos, recursos y documentos de seguimiento y los sistemas de registro del proceso y de sus resultados; los insumos de información necesarios, incluidas las fuentes y la disponibilidad; y los mecanismos de coordinación necesarios.

Es importante destacar que en el ejercicio de planeación anual debe incluirse una valoración de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la ejecución de cada etapa del Programa (qué y cuándo se va a requerir y, particularmente, si los recursos presupuestales estarán disponibles cuando se requieran). Para ello es posible tomar como referencia y punto de partida el documento: INFORME SOBRE EL PROCESO GENERAL Y LOS PROCESOS CLAVE EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE) S244 – 2017, proporcionado por el Programa, en el que se señala: El proceso general inicia con la planeación de metas, propósitos, objetivos e indicadores que se proponen lograr, conforme a la Metodología de Marco Lógico, que se plasman en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Que incluye objetivos estratégicos, (Fin del Programa) y de Propósito (resultados del Programa) y objetivos operativos para la producción o generación de los bienes y servicios, (componentes y actividades). Posteriormente, y en ocasiones, de manera simultánea se revisan y actualizan las ROP para el respectivo ejercicio fiscal. En las que se establecen los objetivos general y específicos, así como, los procesos clave en la operación, entre los que se señala la elaboración y remisión, por parte de las Autoridades Educativas Locales, del Plan Anual de Trabajo (PAT) para la implementación y desarrollo del Programa en sus componentes de educación indígena y migrante y de las Instituciones Públicas de educación Superior (IPES) de todo el país adscritas a los TecNM y a la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena.

La mayor parte de la información necesaria para integrar este documento existe y está disponible en distintos documentos y sistemas del PIEE y de la SEP (RO, MIR, POA, presupuesto, nómina, bases de datos de demanda, de entrega de recursos y de seguimiento , entre otras).

b), c) y d), Los Planes de trabajo son conocidos por los responsables de los principales procesos, tienen metas y se revisan y actualizan, de acuerdo al calendario escolar.

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

- a. De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b. De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c. Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d. De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.

Justificación:

Desde su origen en 2014, el PIEE ha tenido únicamente una evaluación externa (Evaluación de Diseño Programa para la Inclusión y Equidad Educativa 2015) que formuló 24 recomendaciones: tres relativas a la Justificación de la creación del programa, dos sobre Contribución a las Metas Nacionales y a los Objetivos del Milenio, cuatro sobre Población potencial, objetivo y atendida, siete con respecto a la MIR, tres al Padrón de beneficiarios, tres sobre Presupuesto y rendición de cuentas y una sobre Complementariedades. Estas recomendaciones son utilizadas de manera regular e institucionalizada para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.

El Programa establece de manera consensada qué instancias se harán cargo, cuál o cuáles serán los resultados y cuándo deberán quedar atendidas, en el Documento Institucional de Seguimiento a Aspectos Susceptible de Mejora, en el Documento de Avance a Aspectos Susceptibles de Mejora se da seguimiento al proceso y se da cuenta de su atención. En los correspondientes a 2015-2016 se incluyen 16 de las recomendaciones de la evaluación de Diseño de 2015. Entre otras: Revisar en las mesas técnicas de indicadores coordinadas por la DGPPyEE, Revisar y actualizar la MIR del Programa, que engloba las siete recomendaciones sobre MIR, todas ellas atendidas al corte de Septiembre de 2016. No se ha encontrado la justificación sobre la decisión de no incluir las otras siete.

Las recomendaciones para ser incluidas en la Evaluación fueron: Redactar un apartado en el que se haga énfasis en que el PIEE contribuye a los Objetivos del Desarrollo del Milenio y la Agenda de Desarrollo post-2015, Incorporar la precisión de las definiciones de las poblaciones y su cuantificación en el diagnóstico, a partir de la información de las UR participantes, Revisar y acordar una plantilla de población beneficiaria que incorpore otros elementos de padrón de beneficiarios, así como, establecer acciones necesarias para contar con la información para este tema, Definición clara de lo que implica una situación de “vulnerabilidad”, Sobre la distribución geográfica de la población con discapacidad y/o vulnerable de los tres niveles educativos, Integrar la información que aportan las UR participantes del programa sobre el análisis de otros programas del sector educativo y/o de otras dependencias sobre la diferenciación, Coincidencias y/o complementariedad con las acciones y apoyos del Programa, Presentar las experiencias de buenas prácticas nacionales e internacionales relacionadas con las actividades del PIEE a partir de la información de las UR para que se integren al documento diagnóstico del programa, Incluir el periodo de actualización de datos en el documento diagnóstico. Algunas de las recomendaciones pendientes de atender en el reporte de 2016 se cumplieron al 100% en 2017.

Por otra parte, el Documento de Trabajo señala que el Programa tiene un documento, independiente al diagnóstico, sobre la estrategia de cobertura para atender a su población objetivo, que a la fecha del presente informe, no ha estado a disposición del equipo evaluador.

Por último, sobre la recomendación de hacer un cambio en la estructura programática de la SEP, para diferenciar la atención de las problemáticas y los propósitos distintos del Pp S244 en los tres niveles educativos participantes, deberá quedar atendida en diciembre de 2017 y podrá valorarse al cierre del ejercicio.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales

Justificación:

De acuerdo a los documentos de atención a los aspectos susceptible de mejora, incluidos en el sistema de seguimiento, se han atendido en 100% los aspectos susceptibles de mejora incorporados al mecanismo.

Si tomamos como referencia el último documento de informe sobre los ASM correspondiente al cierre de marzo de 2018 el PIEE atendió la última recomendación pendiente, cuya fecha de atención estaba prevista para el presente año.

El Mecanismos de Seguimiento a las Acciones Susceptibles de Mejora recogió 16 de 24 recomendaciones de la Evaluación de Diseño realizada al Programa.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En siete de los aspectos se alcanzaron los resultados buscados según se señala en los documentos de Seguimiento del Mecanismos de ASM:

1. Reglas de Operación y página web modificadas, se han modificado las Reglas de Operación del PIEE y están disponibles en la página web de la SEP.
2. Disponer en la página web de la SEP, del portal de Inclusión y Equidad Educativa. El Portal del PIEE en la página de la SEP está disponible y es accesible en un clic desde de internet, se accede incluyendo en el buscador el nombre del Programa que remite directamente a la liga <http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx> . En este portal se pueden consultar los antecedentes del PIEE; las reglas de Operación de 2015 y 2016, la Propia evaluación de Diseño de 2015; tiene una liga de resultados en la que se accede a información sobre planteles beneficiarios para la instalación de un centro de atención para estudiantes con discapacidad en 2015, y sobre los montos transferidos a las instituciones de educación superior no así sobre los otros componentes del Programa; las convocatorias 2015, 2016 y 2017 para la presentación de proyectos Institucionales; contiene el documento de Posicionamiento Institucional Programa S244 Equidad e Inclusión Educativa en el que se plantean observaciones a los resultados de la Evaluación de Diseño 2015, que ha sido consultado para efectos de esta evaluación de Consistencia y Resultados. Las últimas actualizaciones al portal se realizaron en 2016
3. MIR con pertinencia y relevancia. La MIR del Programa para 2016 incorporó recomendaciones derivadas de la evaluación de diseño.
4. Acciones que se vinculan a los objetivos del Programa a los objetivos del Desarrollo del Milenio. El diagnóstico actualizado incluyó la alineación del Programa a los ODM y a los Objetivos de desarrollo sostenible 2015-2030.
5. Mejora en las definiciones de la MIR. Se revisaron y precisaron las definiciones de los objetivos de la MIR.
6. MIR con pertinencia y relevancia. Las recomendaciones en torno a la MIR del programa han significado mejoras.
7. Mejora de los formatos para informes trimestrales.

Entre las mejoras derivadas de la Evaluación de Diseño que no reportan avances en los mecanismos de ASM, y que sin embargo se pueden encontrar como atendidas, se destacan la precisión del concepto de vulnerabilidad en las ROP y la actualización del Diagnóstico del PIEE. Con respecto a que el Programa no señala período de actualización sobre el problema que pretende atender, en los documentos de ASM se reporta sin resultados, sin embargo la acción: Se incluirá el periodo de actualización de datos en el documento diagnóstico, cada Unidad responsable aportará los datos correspondientes, si se realizó. El Diagnóstico actualizado incluyó las experiencias de buenas prácticas internacionales relacionadas con las actividades del PIEE a partir de la información proporcionada por las unidades responsables.

Se recomienda mantener actualizado el Portal del Programa, incorporar información relativa a los apoyos destinados a instituciones académicas para atender a población estudiantil indígena, migrante y con algún tipo de discapacidad.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las recomendaciones de la Evaluación de Diseño incluidas en los ASM han sido atendidas, como se señala en la pregunta 17

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Programa para la Inclusión y Equidad Educativo, tiene como antecedente directo la fusión de siete Programas presupuestales de los niveles educativos: Básica (cinco programas), Media Superior (un programa) y Superior (un programa):

1. S033 Fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa. (PFEIE) EED 2010-2011
2. S151 Fortalecimiento del servicio de la educación telesecundaria. EED 2010-2011
3. S111 Programa de Educación Básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRONIM) EED 2010-2011
4. S119 Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural (PAED). EED 2012-2013
5. U022 Educación para personas con discapacidad. EED 2010-2011
6. U015 Atención Educativa a Grupos en situación Vulnerable. EED 2010-2011
7. I042 Fortalecimiento a las Acciones Asociadas a la educación Indígena

Con excepción del I042, todos ellos fueron evaluados con anterioridad, sin embargo el PIEE ha tenido una sola evaluación desde su conformación en 2014 en la que no se requirió valorar le pertinencia de la integración de los siete programa y las implicaciones en sus procesos y objetivos, no se realizó un estudio previo a la decisión de fusión en el que se considerara si era la más adecuada y si contribuiría más eficazmente a los objetivos conjuntos con miras a la inclusión y la equidad educativa en el País.

Por otra parte, no se contó con una evaluación de procesos que proporcionara elementos para optimizar su operación y, de cierta forma, el PIEE opera como si los programas que lo integraron siguieran siendo independientes, de hecho son operados por distintas subsecretarías y direcciones generales, de manera que la integración es más formal que efectiva.

Otros aspectos relacionados con los hallazgos de la evaluación de Diseño que no han sido resueltos ameritan valorarse, como la falta de estrategia de cobertura y la falta de una definición consistente sobre su población potencial, objetivo y atendida para todos los componentes del Programa, estas valoraciones no pueden hacerse al margen del hecho de que el PIEE es una fusión de programas decidida más por razones presupuestarias que como respuesta a la necesidad de una política pública más eficaz que mejore la estrategia de atención la población estudiantil migrante, indígena y que presenta alguna forma de discapacidad o aptitudes sobresalientes.

Se recomienda evaluar los procesos de las modalidades del PIEE, con el objeto de determinar si su integración contribuye a una mayor eficiencia en el uso de los recursos económicos y humanos, si se han establecido mecanismos de coordinación que contribuyan a simplificar los procedimientos y a la optimización de los resultados, es decir a la eficacia de los programas fusionados.

21. El Programa recolecta información acerca de:

- a. **La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**
- b. **Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.**
- c. **Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.**
- d. **Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos.

Justificación:

El Programa recolecta información sobre su contribución a los objetivos del Programa Sectorial, Especial, Institucional o Nacional, no aplica que recolecte información sobre los no beneficiarios, con fines de comparación con la población beneficiaria. Los indicadores de Fin, que permiten vincular el Programa con la planeación estratégica nacional, no tienen metas ni valores de avance para el mediano plazo, lo que se explica porque el Indicador de Fin no se vincula con las metas que el PIEE puede reportar.

El Programa recolecta información de los beneficiarios durante su proceso de gestión, descrito de manera general en las RO, en la medida en que están obligados a cumplir con una serie de requisitos para acceder a los recursos.

Las AEL inician el proceso mediante el envío de una Carta Compromiso Única, donde expresen su interés por participar en el Programa, procedimiento que concluye con la suscripción del el Convenio Marco correspondiente a cada Entidad. Los dos procesos se realizan en formatos predeterminados (Anexo 1a y 1b,) que permiten elaborar el Padrón de Entidades Federativas apoyadas con recursos para los componentes de educación indígena y migrante. Este Padrón incluye los montos transferidos a cada entidad. Otra fuente de información son los Programas Anuales de Trabajo (PAT) elaborados por la AEL.

Para los apoyos a instancias de Tipo Medio Superior, deben presentar una propuesta a través de la Dirección General correspondiente, basada en el análisis de demanda potencial por ciudad para ubicar futuros CAED en el ámbito urbano.

Con respecto al Tipo Superior, cada IPES adscrita a la SES y que haya registrado población estudiantil con discapacidad y/o indígena en el último Cuestionario 911 “Estadística Educativa” publicado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, para participar en la Convocatoria y el proceso de selección deben presentar un Proyecto Institucional en el que se precisará la situación, necesidades y requerimientos para la atención al interior de la IPES de las/los alumnas/os, identificando las necesidades diferenciadas de los mismos.

Las entidades y las instituciones académicas no tienen características socioeconómicas que registrar, se registra su nivel y localización. Finalmente, el Programa no lleva un registro sobre las entidades e instituciones no apoyadas.

La información sobre los tipos y montos de apoyo se registra en Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE) que tiene como propósito registrar información que se convierta en la plataforma de los procesos de toma de decisiones, de Información de Gestión Educativa (SIGED) que permite la Integración, procesamiento y publicación de información del sistema educativo nacional para su planeación y operación; y en Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM); Estadística 911 y Bases de datos del Cuestionario 911; Base de datos de Escuelas de Educación Indígena y Centros Educativos Migrantes beneficiados; Bases de datos de servicios de educación especial y de escuelas telesecundarias beneficiadas, conforme a la información remitida por las AEL a la Dirección General de Desarrollo Curricular.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a. **Es oportuna.**
- b. **Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.**
- c. **Está sistematizada.**
- d. **Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.**
- e. **Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

El PíEE recolecta información para monitorear su desempeño, cada UR lleva registros sobre las instancias apoyadas, apoyos entregados, destino y avances en su ejercicio.

La información es oportuna, los indicadores de actividad de la MIR tienen frecuencia de medición trimestral, y para cada uno de ellos se cuenta con las referencias sobre las fuentes de información. Por otra parte las AEL y los centros educativos apoyados presentan reportes trimestrales con los avances físicos y financieros, que se integran en la distintas UR del PíEE para incluirlos en los informes de la Cuenta Pública.

Cada UR tiene sistemas de información específicos para las Entidades y centros educativos apoyados según su competencia, además de los sistemas de concentración de información de toda la operación de la SEP que apoyan el registro de solicitudes, apoyos y resultados de las acciones del PíEE:

Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE) y que tiene como propósito: Diseñar e instrumentar un sistema de información que se convierta en la plataforma de los procesos de toma de decisiones,

Sistema de Información de Gestión Educativa (SIGED) que permite la Integración, procesamiento y publicación de información del sistema educativo nacional para su planeación y operación,

Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM).

Estadística 911; Bases de datos del Cuestionario 911,

Base de datos de Escuelas de Educación Indígena y Centros Educativos Migrantes beneficiados, conforme a los informes remitidos por las AEL a la Dirección General de Educación Indígena,

Bases de datos de servicios de educación especial y de escuelas telesecundarias beneficiadas, conforme a la información remitida por las AEL a la Dirección General de Desarrollo Curricular.

Cobertura y Focalización

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a. Incluye la definición de la población objetivo.
- b. Especifica metas de cobertura anual.
- c. Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d. Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: No.

Justificación:

El Programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo. En todas sus modalidades la cobertura es nacional, pero no se han establecido prioridades ni metas y plazos de atención y cumplimiento de objetivos para el PIIIE en materia de cobertura.

De acuerdo con el Diagnóstico, el PIIIE está dirigido a las instituciones de educativas que ofrecen sus servicios a la población en situación de vulnerabilidad. Como ya se ha señalado el diagnóstico define como población potencial, objetivo y atendida a las instituciones educativas, pero no aporta la información necesaria para determinar la carencia en instalaciones, equipamiento y tecnologías apropiadas para atender a la población vulnerable donde ésta se localiza. Es necesario saber dónde se puede localizar al millón 280 mil 507 estudiantes indígenas que se atendieron a través de 22,086 escuelas Indígenas de Educación Básica (de inicial a primaria ciclo escolar 2015-2016) y el millón 369,638 estudiantes, de las 18,420 escuelas con servicios de Telesecundaria, además de los dos millones 589 mil 763 alumnos con discapacidad y los que tienen aptitudes sobresalientes, que según la Subsecretaría de Educación Básica se estima en 10% de las/los alumnas/os que cursa la educación básica, de los cuales actualmente se atiende únicamente a 32,149, lo que representa el 1.24% de la población con aptitudes sobresalientes que debería ser atendida y, en la medida en que la información lo permita dada su condición trashumante, a los 326 mil hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas migrantes dentro del rango de edad de cero a 15 años que se estimó había en 2011, y los que se hayan sumado a la fecha, y si ahí donde se les localiza las escuelas cuentan con las instalaciones y equipamiento que necesitan.

La información necesaria para ubicar territorialmente la problemática, está disponible en los sistemas de información mencionados en las preguntas anteriores, su análisis podría favorecer el establecimiento de criterios de cobertura para el Programa. En términos generales, la cobertura está actualmente determinada por las solicitudes de apoyo a proyectos que se presentan anualmente a las Instituciones Públicas de Educación Superior, a las que normalmente no se les da continuidad, y por las decisiones de las Autoridades Educativas Locales expresadas en sus Programas Anuales de Trabajo.

Con respecto a los criterios de focalización, son las AEL las que formulan los Programas de Trabajo Anuales de cada Entidad y al hacerlo priorizan y determinan la cobertura para el nivel básico. Por su parte a nivel superior, la cobertura está determinada por la demanda de apoyo a proyectos que presentan las Instituciones Públicas de Educación Superior que como se ha señalado, cambian año con año.

Se recomienda que la próxima actualización del diagnóstico incluya un apartado específico sobre la problemática de niñas y niños migrantes, indígenas y sobre los que presentan algún tipo de discapacidad o aptitud sobresaliente, de acuerdo a su lugar de residencia, además de una valoración sobre la disponibilidad de instalaciones educativas con las instalaciones, equipamiento, tecnologías y docentes acordes con las necesidades de estas poblaciones en sus lugares de residencia. El diagnóstico deberá tomar en cuenta los propios indicadores de la MIR del Programa, ya que algunos de ellos miden los resultados de la cobertura en términos de población atendida respecto a población total o población objetivo, para las poblaciones atendidas por las distintas UR del Programa. Otra variable importante a considerar es la disponibilidad presupuestal, y el que el programa no tiene certeza sobre los recursos presupuestales de los que dispondrá a mediano y largo plazos.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El documento rector del PIEE son sus Reglas de Operación, en las que se define a la Población Objetivo según el nivel educativo. Los sistemas de información del PIEE permiten identificar con precisión a su población objetivo y atendida.

La metodología para su cuantificación describe los mecanismos para identificar a sus poblaciones. El documento: 3. Formato-Definición-Poblaciones 2017 Descripción de la metodología para cuantificar las poblaciones Población dice: A través de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, la SEP recaba información de diversa índole directamente de cada una de las escuelas e IES del país, tanto públicas, como privadas, al inicio y fin de cursos de cada ciclo escolar, mediante la aplicación del cuestionario 911. Esta tarea de recopilación se realiza con la participación de las autoridades educativas de las 32 entidades federativas a partir de un sistema de información coordinado por la SEP. Con base en esta información, la población potencial de la vertiente para el tipo superior del Programa, se cuantifica tomando en consideración solamente a las instituciones públicas de educación superior (IPES). En relación con la Población objetivo, de la información recabada en el Cuestionario 911 se cuantifica a las IPES adscritas a alguna dependencia de la SES y que en su información reportan alumnos con discapacidad o en situación vulnerable. Por lo que respecta a la Población atendida: Se cuantifica el número de IPES que obtuvieron un dictamen favorable de sus proyectos por parte del comité de expertos que calificó la viabilidad, factibilidad y logro de metas en la atención del alumnado con discapacidad o en situación vulnerable.

Para el nivel medio superior el documento Formato-Definición-Poblaciones S244 2017, presenta las siguientes definiciones y metodología: Población potencial.- Sumatoria de planteles federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior a nivel nacional; Población objetivo.-Sumatoria de planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE que cuenten con las condiciones para el establecimiento de un Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED); Población atendida.- Se designa a los beneficiarios, de acuerdo al listado de planteles que cumplen los requisitos para el establecimiento de un CAED, hasta que se cubra el presupuesto autorizado al Programa. Todas esta definiciones se hacen con base en documentación interna de la SEMS.

Para el nivel básico el programa informa que: De conformidad con el numeral 3.3.1 de las RO 2017, los requisitos para que las entidades a través de sus Autoridades Educativas Locales puedan acceder a los beneficios del deben presentar una Carta Compromiso Única, además de firmar el Convenio Marco. (Documento 11. Formato(s) de solicitud_registro y trámite de Apoyo(s)) La información se registra en el Formato estadísticas 911; Plan Anual de Trabajo correspondiente al Tipo Básico del Programa, remitido por las AEL a la Dirección General de Educación Indígena, y en el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM).

Pasa las características del PIEE y de sus modalidades, no existe propiamente una metodología de focalización, con respecto a las entidades se atiende a todas, con respecto a las instituciones académicas de media y media superior se responde a la demanda, Más que una metodología lo que se encuentran son procedimientos administrativos que están debidamente establecidos en sus RO.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En el Nivel básico de acuerdo con las ROP, que define a sus poblaciones como Entidades Federativas, la Población Objetivo fue de 30 y la Población atendida fue, igualmente, de 30 Entidades Federativas ("Documento información población potencial y objetivo 2017" de la Dirección General de Educación Indígena. componentes de educación indígena y migrante). La cobertura habría sido de 100%

Para el Nivel medio Superior que define a sus poblaciones como Planteles escolares de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), con datos de 2016, su Población Objetivo fue de 75 planteles y la Población Atendida fue de 70 Planteles. (Documento Formato- Definición-Poblaciones S244 2017, de la SEMS). La cobertura habría sido de 93.3% En 2017 se reportan cero planteles atendidos.

Por último, para el Nivel Superior que define a sus poblaciones como Instituciones de Educación Superior, en 2017 su Población Objetivo fue de 415 y su Población Atendida fueron 56 IPES (Documento: 4. Cobertura y Cuantificación poblaciones.) La cobertura habría sido de:13.49%

En la Tabla adjunta a la pregunta con información proporcionada por el Programa, se muestra la evolución de la cobertura de 2014 a 2016, para el Programa en su conjunto. Sin embargo, dado que las poblaciones son diferentes en los tres niveles o tipos (básico, medio superior y superior) y no pueden sumarse, la pregunta no puede responderse como está formulada, se debería responder separando por tipo o nivel.

Operación

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El PíEE no tienen un proceso general único compartido para todas sus modalidades. Los procesos de operación están diseñados de manera específica y diferenciada para Tipo Básico, Medio Superior y Superior.

-La Subsecretaría de Educación Básica (SEB) cuenta con un Diagrama que sintetiza los procesos para la operación de las modalidades Educación Indígena y Educación Migrante, que son operados por la Dirección General de Educación Indígena (DGEI); y para las modalidades de Educación Especial y Telesecundaria, que son operadas por la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)

-La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) tiene su propio Diagrama relativo a la operación correspondiente a los Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad (CAED), en el que se involucran las siguientes unidades administrativas: la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (CSPyA, DG) los Organismos descentralizados de los Gobiernos de los Estados (ODE): Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados (CECyT), Colegio de Bachilleres de los Estados (COBACH), Institutos de Capacitación de los Estados (ICATE) Tomando en consideración que estos centros no proporcionan educación del tipo medio superior; sin embargo, pueden utilizarse las instalaciones para brindar educación media superior a estudiantes con discapacidad, y los Planteles federales:

DGB: Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.

DGECyTM: Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR) y Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC).

DGETA: Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF), Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRENA) y Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER).

DGETI: Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS) y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).

DGCFT: Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI). Estos Centros no proporcionan educación del tipo medio superior; sin embargo, pueden utilizarse las instalaciones para brindar educación media superior.

-La Subsecretaría de Educación Superior (SES) describe en su propio Diagrama el proceso de convocatoria para la presentación de Proyectos Institucionales en el marco del Programa de Inclusión y Equidad Educativa para el Tipo Superior que involucra a la SES, Dirección de Superación Académica (DSA), Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), Tecnológico Nacional de México adscrito a la SES (TECNM), Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) y a las Instituciones de Educación Superior (IPES)

Los procesos clave descritos en los diagramas coinciden con las actividades descritas en la MIR.

Los diagramas de flujo están incluidos en los Apartados 1f, 2c y 3g de los Anexos de las Reglas de Operación del PíEE 2017. Se adjuntan como archivo a la pregunta.

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. ° Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Justificación:

El PIEE cuenta con información sistematizada que le permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, que se genera en los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. En cada una de sus modalidades el PIEE recibe solicitudes de apoyo de manera documentada.

Para el Tipo o nivel básico, las Autoridades Educativas Locales de cada entidad federativa manifiestan, en una primera instancia, su interés en recibir apoyo para las modalidades Educación Indígena; Educación Migrante; Educación Especial y Telesecundaria mediante la Carta Compromiso Única.

Por lo que respecta a Tipo Medio Superior los apoyos para los planteles federales en los cuales se establecerán y/o fortalecerán los CAED, se determinan de las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE con base en el análisis de demanda potencial por ciudad para ubicar futuros CAED en el ámbito urbano, para otorgar los apoyos del PIEE deben presentar una propuesta a través de la Dirección General correspondiente.

En el nivel superior las IPES adscritas a la SES (y que haya registrado población estudiantil con discapacidad y/o indígena en el último Cuestionario 911 "Estadística Educativa" publicado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa) para solicitar el apoyo del PIEE deben, elaborar el proyecto institucional conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria publicada en la página electrónica de la SES y de la DSA. (<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/>) conforme al Anexo 3a "Modelo de Convocatoria") de las ROP.

Los solicitantes de apoyo en los niveles medio superior y superior son siempre la SEMS e instituciones educativas públicas y presentan sus solicitudes de apoyo mediante los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del PIEE.

Los procedimientos y formatos para recibir y registrar las solicitudes son la forma en que el PIEE conoce la demanda total de apoyos en cada una de sus modalidades.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a. **Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b. **Existen formatos definidos.**
- c. **Están disponibles para la población objetivo.**
- d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. ° Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Justificación:

El PIEE cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que corresponden a las características de la población objetivo, existen formatos definidos, están disponibles para la población objetivo y están apegados al documento normativo del programa.

Como se señaló en la pregunta 27, cada una de sus modalidades el PIEE recibe solicitudes de apoyo de manera documentada.

Para el Tipo o nivel Básico, las Autoridades Educativas Locales de cada entidad federativa manifiestan, en una primera instancia, su interés en recibir apoyo para las modalidades Educación Indígena; Educación Migrante; Educación Especial y Telesecundaria mediante la Carta Compromiso Única (Anexo 1a), suscrita por la/el titular de la AEL, dirigida al/la titular de la SEB, posteriormente Formaliza, a más tardar el último día de marzo del respectivo ejercicio fiscal, el Convenio Marco correspondiente (Anexo 1b) y enviar a más tardar la segunda quincena de febrero del respectivo ejercicio fiscal, los Programas Anuales de Trabajo (PAT) para la implementación y desarrollo del Programa en sus componentes de educación indígena y migrante, conforme a los criterios establecidos en el Anexo 1c. Y para la implementación y desarrollo del Programa en sus componentes de Educación Especial y Telesecundaria (Anexo 1c).

Por lo que respecta a Tipo Medio Superior los apoyos para los planteles federales en los cuales se establezcan y/o se encuentren los CAED, mencionados en la pregunta 26, se determinan en las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE, que para acceder al apoyo del PIEE deben presentar una propuesta a través de la Dirección General correspondiente, basada en el análisis de demanda potencial por ciudad para ubicar futuros CAED en el ámbito urbano, elaborado por la SEMS.

En el nivel superior las IPES adscritas a la SES (y que haya registrado población estudiantil con discapacidad y/o indígena en el último Cuestionario 911 "Estadística Educativa" publicado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa) para solicitar el apoyo del PIEE deben, elaborar el proyecto institucional conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria publicada en la página electrónica de la SES y de la DSA. (<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/>) conforme al Anexo 3a "Modelo de Convocatoria" de las ROP.

Todas las solicitudes de apoyo se realizan de manera oficial y son la fuente de información única sobre la demanda de apoyo.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a. **Son consistentes con las características de la población objetivo.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Están difundidos públicamente.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

No aplica. El PíEE no requiere de mecanismos documentados específicos para verificar el procedimiento de recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, estos procedimientos se realizan de manera documentada, por canales institucionales oficiales, como parte de la propia operación .

Los procedimientos constituyen etapas ineludibles para la correcta operación del programa y originan hechos jurídicos que comprometen a las partes, especialmente, lo referente a la formalización jurídica que se hace a través del Convenio Marco para las entidades federativas o Lineamiento en el caso de la Ciudad de México. En esa medida, los procedimientos están estandarizados y son utilizados por todas las instancias ejecutoras por medio de formatos en su mayoría presentes en las ROP de la propia operación.

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a. Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Los procedimientos del PíEE para la selección de beneficiarios y/o proyectos Incluyen criterios de elegibilidad, sin embargo se observan áreas de mejora en relación con los criterios específicos para la selección de las instalaciones escolares en las que se establecerán los CAED, para el nivel medio superior, así como, sobre la integración de los Comités de expertas/os y sobre los criterios de aprobación o rechazo, de los proyectos presentados por la IPES en el nivel superior, que se incluirán en el apartado de recomendaciones.

Los procedimientos generales están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras, sistematizados y difundidos públicamente ya que están incluidos en las ROP:

Para las modalidades del Tipo básico todas las entidades federativas son apoyadas si cumplen los requisitos de solicitud: Carta Compromiso Única, enviar los Programas Anuales de Trabajo (PAT) y posteriormente Formalizar, mediante Convenio Marco correspondiente y para en el caso de la Ciudad de México mediante los “Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas” y por último acreditan una cuenta bancaria específica productiva y exclusiva para la transferencia de recursos del Programa.

Para el nivel Medio Superior son la SEMS y las ODE quienes determinan los planteles educativos en los cuales se establecerán los CAED y, por tanto, recibirán recursos del Programa, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria. Se da prioridad a los planteles que cumplen con los criterios de selección y que cuentan con la mayor población de personas con discapacidad en la localidad, de acuerdo con el análisis de demanda potencial por ciudad para identificar futuros CAED en el ámbito urbano. Para recibir los apoyos los planteles federales adscritos a la SEMS u ODE deben cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Estar ubicado en una localidad cuya población sea cuando menos de 30,000 habitantes, o bien la localidad debe estar conurbada con otra u otras que en conjunto tengan al menos 50,000 habitantes.
- b) Tener las aulas necesarias para establecer un CAED, así como contar con todos los servicios básicos (agua potable, drenaje, electricidad, servicio telefónico, entre otros).
- c) Estar ubicado en una zona que permita a las personas con discapacidad el desplazamiento y acceso al plantel educativo, desde banquetas, paradas de autobuses, estacionamientos y demás lugares de una forma segura.

Para el nivel Superior las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) deben elaborar el proyecto institucional en el que se detallan los objetivos de la propuesta. Cada Proyecto Institucional es dictaminado por un Comité Interno de evaluación integrado por expertas/os, que considerará la viabilidad, factibilidad y logro de metas de las propuestas y su incidencia en la permanencia y egreso de las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad.

No se han encontrado en las RO ni en otros documentos del PíEE, los criterios técnicos para la conformación de los Comités de expertas/os, ni una descripción de los criterios de viabilidad, factibilidad y logro de metas que permiten a los Comités evaluar favorablemente o rechazar los proyectos presentados por la IPES, así mismo no se establecen criterios para decidir qué proyectos serán apoyados en el caso de que los aprobados por los Comités sean más de los que el PíEE puede apoyar.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
- b. **Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

No aplica. El PIEE no requiere de mecanismos documentados específicos para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos, estos procedimientos se realizan de manera documentada, por canales institucionales oficiales, como parte de la propia operación .

Los procedimientos constituyen etapas ineludibles para la correcta operación del Programa y originan hechos jurídicos que comprometen a las partes, especialmente, lo referente a la formalización jurídica que se hace a través del Convenio Marco para las entidades federativas o Lineamiento en el caso de la Ciudadde México.

En esa medida, los procedimientos están estandarizados y son utilizados por todas las instancias ejecutoras por medio de formatos en su mayoría presentes en las ROP de la propia operación.

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Los procedimientos para otorgar los apoyos a las Autoridades Educativas Locales y a las instituciones educativas de nivel medio superior y superior están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras, están sistematizados y difundidos públicamente ya que forman parte de las Reglas de Operación del PíEE 2017 y 2018.

Los apoyos económicos se transfieren a las entidades federativas y a las instituciones académica mediante Convenio y se depositan en una cuenta bancaria específica productiva y exclusiva para los recursos del Programa.

Para el nivel básico los recursos presupuestales se entregan mediante transferencia bancaria, las AEL que están obligadas a comunicar a la DGEI y la DGDC los datos de la cuenta bancaria a más tardar la primera quincena del mes de febrero del año (según las RO vigentes) y a enviar a la DGEI y la DGDC, el recibo institucional de los recursos transferidos para la operación del Programa, en un plazo que no exceda los diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. De igual forma, están obligadas a generar y enviar a la DGEI las bases de datos correspondientes a los tipos de apoyo. Los formatos para la elaboración de dichas bases de datos, se establecerán por la DGEI y se enviarán a la AEL para su requisición.

Para el nivel medio superior, la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (CSPyAF), conforme a la normatividad aplicable, decide las adquisiciones de los bienes y transfiere los apoyos, a los Planteles Federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS, para el establecimiento de los CAED en los ODE.

En el caso de la nivel superior los apoyos económico se depositan de la misma forma que en los otros niveles, la IPES están obligadas a abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos financieros que aporte la SEP para la ejecución de los objetivos y acciones autorizadas del Proyecto Institucional.

La SES por medio de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (DGEU), la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (DGEPE), la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (CGUTyP) y/o Tecnológico Nacional de México adscrito a la SES (TECNM); tiene la obligación de suscribir, en sus respectivos ámbitos de competencia, el Convenio de Asignación de Recursos (Anexo 3b) o Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 3c) y su Anexo de Ejecución (anexo 3d) y de ministrar y dar seguimiento de los recursos financieros, en sus respectivos ámbitos de competencia, conforme al Convenio de Asignación de Recursos (anexo 3b) o Lineamientos Internos de Coordinación (anexo 3c) su Anexo de Ejecución (anexo 3d) y la Carta de Liberación (anexo 3e) y a los mecanismos para la comprobación de gasto que para tales fines hayan sido diseñados por cada UR.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

No aplica. El PíEE no requiere de mecanismos específicos para verificar los procedimientos de entrega de apoyos a las entidades federativas ni a las instituciones escolares de nivel medio superior o superior, estos procedimientos se realizan de manera documentada, por canales institucionales oficiales y constituyen etapas ineludibles para la correcta operación del Programa. La documentación oficial que permite realizar la entrega de apoyos origina hechos jurídicos que comprometen a las partes, como la formalización jurídica que se hace a través del Convenio Marco para las entidades federativas o Lineamiento en el caso de la Ciudad de México.

En esa medida, los procedimientos están estandarizados y son utilizados por todas las instancias ejecutoras por medio de formatos en su mayoría presentes en las ROP de la propia operación.

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

Las acciones del PIEE están dirigidas a transferir recursos y proporcionar apoyos a sus "beneficiarios " para que estos desarrollen programas y/ acciones para la inclusión y la equidad educativa en sus ámbitos de competencia.

Los subsidios que se transfieren a las Entidades Federativas, para la implementación del PIEE, constituyen las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF, que a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad a las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1

Tipo básico

Los subsidios que se otorgan a través del presente programa, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

Tipo medio superior

Cuando los/as beneficiarios/as del presente programa sean personas físicas o morales diferentes a entidades federativas, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

Cuando los/as beneficiarios/as del presente programa sean entidades federativas, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno.

Tipo superior

Los recursos del presente programa, se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

La aplicación de los recursos transferieren a las entidades federativas y a las Instituciones académicas no son competencia del PIEE, los recursos son ejercidos por las AEL y las instituciones académicas. Las UR del PIEE en las distintas subsecretarías y Direcciones Generales de la Secretaría de Educación Pública Federal no ejercen recursos del PIE, con excepción del porcentaje previsto en las RO para la gastos de operación relativos a la gestión del Programa que se encuentran igualmente establecidos en las ROP por nivel educativo:

Tipo básico, DGEI y DGDCel gasto de operación central en las UR s. hasta 5% del total del presupuesto del Programa, de acuerdo con lo autorizado a cada UR.

Tipo Medio Superior el gastos de operación central para la operación del programa, podrá ser hasta el 3.0%,

Tipo Superior hasta 2% será destinado a gastos de operación.

Las UR de la Secretaría de Educación dan seguimiento al ejercicio del gasto y a los resultados.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la transferencia de recursos y a los apoyos técnicos, cuando corresponda, que permiten identificar si se realizan acorde a lo establecido en las RO, están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras, están sistematizados y son conocidos por operadores del programa. Las RO establecen las obligaciones de los “beneficiarios” con relación a la recepción y ejercicio de los recursos de acuerdo al nivel educativo.

Tipo Básico:

Enviar a la DGEI o la DGDC, el recibo institucional de los recursos transferidos para la operación del Programa, en un plazo que no exceda los diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.

Entregar a la DGEI y a la DGDC, los informes trimestrales físico-financieros del Programa correspondientes a los tipos de apoyo conforme a los Anexos 1d, y durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes.

Entregar a la DGEI, DGDC los informes trimestrales técnico-pedagógicos del Programa correspondientes a los tipos de apoyo conforme a los anexos 1e, y 1e (según el tipo de apoyo) durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Tipo Medio Superior:

Obligaciones de los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y ODE:

Proporcionar la información que la SEMS les requiera a través de sus direcciones generales adscritas en el caso de planteles federales, y de manera directa para los ODE proporcionar la información que la SEMS le requiera.

Obligaciones de la CSPyA:

Formular y remitir trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad.

Obligaciones de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS:

Supervisar y dar seguimiento a la instalación, resguardo y uso de los bienes que se adquieran para su envío a la CSPyA.

Tipo Superior

Obligaciones de las IPES:

Informar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre a DGEI, DGESPE, CGUTyP o TECNM, según el tipo de apoyo, incluyendo la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarias; y la comprobación documental del estado de la cuenta bancaria productiva específica.

Realizar y presentar trimestralmente a la DSA los informes de avances de metas físicas y académicas.

Facturar y presentar documentación comprobatoria a nombre de la IPES de los servicios contratados y la propiedad de los bienes adquiridos, cumpliendo con los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para todos los niveles educativos, las RO tiene establecidas sanciones en caso de incumplimiento.

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Se identifican cambios importantes en las Reglas de Operación del PíEE, a continuación se incluyen los que ameritan una valoración y/o recomendación. En la tabla que se adjunta a la pregunta se incluyen los cambios más importantes identificados en el proceso de evaluación.

Definiciones conceptuales del glosario:

Las RO 2016 definían en su Glosario a los Comités de expertos.- Son investigadores/as y representantes de organizaciones civiles especialistas reconocidos por sus pares en temas de pueblos originarios, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o condición migratoria, entre otras. que se incluyeron también en las RO 2017 y 2018. La definición es necesaria dada la relevancia de estos comités en el apoyo a los proyectos institucionales de las IPES.

Desde 2017 se incluyen, además, los criterios de viabilidad, factibilidad, logro de metas empleados para la dictaminación de los proyectos presentados por la IPES, y se agregan otras especificaciones del Proyecto Institucional: Las IPES deberán indicar en el Proyecto Institucional el destino de los recursos solicitados y las comunidades estudiantiles beneficiadas.

Se recomienda incluir una definición más precisa sobre el significado de “reconocidos por sus pares”, y específicamente, documentar los procedimientos de selección e integración de dichos comités.

En 2018 se incluye, acertadamente, la definición de discriminación. Desde 2016 se incluyeron las definiciones de Igualdad de Género y de Perspectiva de Género. Se recomienda revisar las definiciones y enmarcarlas en el sentido de que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer forman parte de los derechos humanos fundamentales.

En las RO 2015 se incluía la definición de: Estudiantes con discapacidad, que ya no forma parte del glosario de años posteriores, se recomienda incluir una definición sobre “estudiantes con discapacidad”, incluir, de igual forma, la definición de “estudiantes indígenas”, de “estudiantes migrantes” claramente diferenciada de estudiantes con discapacidad, así como especificar porqué se considera, a estas poblaciones como “vulnerables” y hacer explícitas las condiciones de vulnerabilidad correspondiente a cada población en las RO.

En 2018 se introduce una inconsistencia entre las definiciones de población objetivo y beneficiarios, en el apartado:

3.2. Población objetivo

En el presente programa, para el tipo básico, las AEL focalizarán a las escuelas y servicios educativos públicos, que atienden al alumnado en contexto de vulnerabilidad;

En tanto que los beneficiarios tienen otra definición de la población, 3.3. Beneficiarias/os

Para el tipo básico, los beneficiarios del Programa son los Gobiernos de las Entidades Federativas y la AEFM que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan escuelas de educación indígena, centros de educación migrante y servicios de educación especial públicos de educación básica...

En 2016 se incluyó el apartado de coordinación institucional, al que en 2017 se agregaron precisiones:

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del PíEE, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo estipulado en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal., asó como que, las Instancias ejecutoras del Programa, deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede.

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las unidades administrativas que operan el Programa no enfrenta problemas para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras. Los procedimientos y requisitos para la transferencia de recursos, establecidos en la RO, son claros, están sistematizados y son conocidos por todas las instancias que intervienen en el proceso. Los problemas que las instancias ejecutoras enfrentan se relacionan con los tiempos en que la SHCP libera los recursos destinados al PíEE para poder dar inicio a los procesos de transferencia. Se presentan dificultades específicas con relación a la tardanza en la autorización de los gastos de operación, en la formalización de los instrumentos jurídicos, lo que retrasa el inicio de los procesos del PíEE.

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a. **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b. **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c. **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d. **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

Justificación:

De acuerdo con el Informe de Cuenta Pública 2017 y al resumen que se incluye en el Anexo 13:-Gastos desglosados del Programa y criterios de clasificación. El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE)

a) Reporta gastos de operación (capítulo 3000) distribuidos en (3100) Servicios básicos por 3.29 millones de pesos; (3200) Servicios de arrendamiento por 3.66 millones; y (3800) Servicios oficiales por 0.25 millones y gastos en remuneraciones (capítulo 1000) en este caso destinados en su totalidad a personal de carácter transitorio (1200)

b) No reporta gastos en mantenimiento. Este concepto no aplica para el PIEE ya que se opera en instalaciones de la Secretaría de Educación pública localizadas en la Ciudad de México.

c) Reporta en el capítulo 4000: 198. 32 millones de gasto, todo por concepto de Subsidios y Transferencia (4300). No reporta gastos de Capital, Capítulos 5000 y/o 6000, conceptos que no aplican para el PIEE.

Con la información disponible no es posible identificar gastos indirectos como en supervisión, capacitación y/o evaluación en los que sin duda incurre el PIEE.

d) No es posible estimar el Gasto unitario (Gastos Totales en operación / población atendida) pues el programa tiene distintas poblaciones atendidas. A partir de las definiciones de las RO, la población atendida se definiría como:

Tipo Básico.- Las Entidades Federativas a través de sus Autoridad Educativa Local (AEL)

Tipo Medio Superior.- Los Planteles Federales de las direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), Organismos Descentralizados de los Gobiernos de los Estados (ODE), en los cuales se establezcan y/o se encuentren los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad visual, auditiva o motriz (CAED),

Tipo Superior.-Las IPES de todo el país adscritas al Tecnológico Nacional de México (TecNM), a la SES en las Direcciones o Coordinaciones Generales que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena en el

Cuestionario 911 "Estadística Educativa".

Es necesario destacar que no solo las poblaciones atendidas son de distinto carácter sino que además los recursos y servicios que les proporciona el PIEE son diferentes por nivel educativo y vertiente, por lo que una estimación de costo unitario no tendría ningún valor estadístico ni explicativo respecto a la forma en que se ejercen los recursos del Programa.

El PIEE en 2014 ejerció 430.51 millones; 401.89 millones en 2015; 534.07 millones en 2016 y, de acuerdo con la Cuenta Pública, ejerció 211.5 millones de pesos en 2017. Que en términos porcentuales representa una reducción del 60% respecto a 2016.

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Programa de Para la Inclusión y la Equidad Educativa se financia con recursos fiscales etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- a. **Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.**
- b. **Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.**
- c. **Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.**
- d. **Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Se considera que no es estrictamente necesario que el Programa cuente con un sistema informático propio, en la medida que el SIGED puede suplir la función de sistematizar, resguardar y proveer la información del sistema educativo nacional.

De acuerdo con lo manifestado por la SEB, el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa no cuenta con una aplicación informática de manera exclusiva, sin embargo se apoya de las siguientes herramientas informáticas que la Secretaría de Educación Pública ha puesto en operación:

- Cuestionario 911 Estadística Educativa: la Secretaría de Educación Pública, como responsable de la planeación y evaluación del Sistema Educativo Nacional, integra entre otros datos las estadísticas básicas que describen la situación actual y los avances en la prestación de los servicios educativos. Esta información se recaba directamente de cada una de las escuelas del país, tanto públicas como privadas, al inicio de cada ciclo escolar, mediante el levantamiento de la estadística 911. Esta tarea de recopilación se realiza con la participación de las autoridades educativas de las entidades federativas, a partir de un sistema de información en línea. Los datos generados constituyen la estadística oficial del sector federal y de los gobiernos locales y es la base para llevar a cabo los procesos de planeación, programación, presupuesto y asignación de recursos, evaluación y rendición de cuentas del sector, entre otras actividades. Se expide un cuestionario por cada ciclo escolar y está a cargo de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

- El Sistema Nacional de Control Escolar de Población Migrante (SINACEM): es una herramienta informática que tiene como objetivo registrar los avances escolares, y las rutas migratorias de las niñas y niños en situación y contexto de migración.

Por su parte, la SES informa que en 2015 la Dirección de Superación Académica recibió los proyectos en físico e implementó una herramienta electrónica para el proceso de evaluación complementando en 2016 con una aplicación para el acopio electrónico de las solicitudes estableciendo, además, formatos específicos para la presentación de los avances físico-académicos de los proyectos. Para 2017, en el acopio electrónico se solicita que se identifique la población a beneficiar. Acopio electrónico del proyecto (<http://dsa.sep.gob.mx/s244/>)

En 2017 también se pidió que en la solicitud de apoyo se incluyera la descripción de la infraestructura con la que cuentan para conocer las necesidades y poder realizar una mejor valoración. Fuente: Información proporcionada por el Programa: 17g.Manual para captura_PIEE_2017.pdf

Igualmente, informa que para contar con información contable, clara, suficiente y expedita de los apoyos otorgados se está implementando un sistema de presentación de informes trimestrales el cual estará listo en 2017 y ayudará a las instituciones y autoridades de la SEP a tener información de manera rápida y oportuna para la toma de decisiones, además de ayudar con el seguimiento a los apoyos otorgados por el programa y contar con una mayor sistematización de la información. Fuente Información proporcionada por el Programa: 5f Y 20. Aplicaciones informáticas con que cuenta el Programa y normatividad aplicable.pdf

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Los 13 indicadores de componentes y actividades la MIR del PIEE están formulados como porcentajes de acciones realizadas (ya sea de: acciones realizadas, instituciones apoyadas, recursos ejercidos o proyectos institucionales), sobre programadas anuales. Por lo tanto, dan cuenta del ejercicio de planeación anual, y dependen de las metas que el Programa se propuso alcanzar en el año, de tal suerte que los porcentajes alcanzados no son comparables con los porcentajes reportados en años anteriores. Por otra parte, para un mejor acercamiento a los resultados de 2017 se deben analizar los valores absolutos que permiten calcular los indicadores, estos valores se encuentran en las fichas técnicas de la MIR 2017.

Componente, Indicador: Porcentaje de acciones implementadas en escuelas de educación indígena.

Formula de cálculo: (Acciones implementadas en escuelas de educación indígena (4,952) / Acciones programadas para escuelas de educación indígena (19,806)) X 100, el programa se propuso como meta un valor de 25%. El valor alcanzado es de 30.46, por lo que aparentemente se superó la meta. Sin embargo, considerando los valores absolutos que se toman para hacer el cálculo, esto se expresaría de la siguiente manera: El Programa programó (planeó) realizar 19,806 acciones, pero en el numerador indicó que se proponía realizar 4,952. Es una inconsistencia programar un valor que no pretende ser alcanzado y se entendería como un error de planeación, de otro modo el valor esperado sería de 100%, es decir, el Programa se propone cumplir el total de la meta que, el propio Programa planeó para el año. Una explicación posible es que el denominador hiciera referencia a la meta sexenal, pero eso no se especifica en la fórmula de cálculo ni en el nombre del indicador. Por otra parte, es posible que se establezca una meta "prudente" por debajo de la planeada por el temor de que la SHCP recorte los recursos durante el ejercicio fiscal.

Esta situación se presenta en cinco de los seis indicadores de componente, la excepción corresponde al indicador: Porcentaje de CAED de nivel medio superior apoyadas con equipamiento en el año t respecto de los CAED programados en el año t. De acuerdo con su ficha técnica el Programa se propuso apoyar al 100%, (70 CAED), que programó en su ejercicio de planeación anual. De manera que el indicador está bien formulado. Sin embargo, el valor reportado en el Anexo 14.- Avance de los indicadores respecto de sus metas, se reporta un avance de 0%, es decir, no se apoyó ningún CAED en 2017. Comparando este dato con el del indicador de actividad para este Propósito: Porcentaje de presupuesto ejercido para los centros de atención a estudiantes con discapacidad en el nivel medio superior respecto al presupuesto autorizado en el año t. se reporta un avance de 3.51 sobre una meta de 100. El valor absoluto de la meta era de 50 millones de pesos, y se ejercieron un millón 760 mil de pesos.

Porcentaje de servicios de educación especial (USAER y CAM) apoyados. Que se calcula como servicios atendidos sobre el total de USAER y CAM, que permite medir cobertura, la meta establecida fué baja (de 19%) y se superó muy ampliamente al alcanzar una cobertura de 472% lo que significa que se habrían apoyado a en un año a casi la mitad de estos servicios educativos, lo que indicaría también un error de planeación.

En 2016 el Propósito tenía dos indicadores que agregaba todos los servicios educativos y esto no permite comparar resultados con 2017.

La inconsistencia señalada se observa también en los indicadores de actividad. Las excepciones son, además del relativo al presupuesto para CAED, los correspondientes a los de Porcentaje de recursos ministrados para favorecer, tanto a centros educativos migrante (por 23,136,767 pesos), como a centros educativos indígenas (por 59,494,544 pesos), ambos se formularon correctamente y muestran resultados superiores a las metas de 156.17% y 141.71%, respectivamente.

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a. Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b. Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d. La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Las Reglas de Operación, están actualizadas y son públicas, disponibles y las Matrices de Indicadores están publicadas en la página web del PíEE, <http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/es/transparencia/matriz-de-indicadores.html> En la propia página se encuentra la liga Metadatos de las MIR en: http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/files/transparencia/matriz-de-indicadores/metadatos_2016.pdf . En las que se reportan los resultados de las metas.

Los principales resultados del PíEE correspondientes al ejercicio de los recursos y a los objetivos alcanzados, están actualizados y se presentan en los informes de la Cuenta Pública que se generan a partir de los informes de los avances físicos y financieros que presentan la AEL y las instancias educativas, como se señaló en la pregunta 35. Esta información no está disponible en la página web del PíEE

Las RO, establecen el procedimiento para para recibir y dar trámite a las quejas y denuncias de la ciudadanía en general (punto 8. RO 2017 y 2018). Las quejas y denuncias se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet a nivel central a través del Órgano Interno de Control en la SEP en: Argentina 28, Col. Centro, Ciudad de México, al teléfono 36 01 87 99 o 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México), al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 28 86 688 en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, También podrá realizarse vía telefónica al Centro de Contacto Ciudadano de la SFP al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx. En el caso de educación básica al correo: inclusion.equidad@nube.sep.gob.mx; para el tipo medio superior al correo: comentarios.caed@sems.gob.mx y para el tipo superior al correo: oportedsa@ssep.gob.mx. De igual manera, de acuerdo a los RO, el PíEE está obligado a responder a las solicitudes de acceso a la información acatando lo establecido en la Ley Federal de Transparencia.

Las RO de PíEE establecen una instancia de participación ciudadana en el apartado; 7.2. Contraloría social, que promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Disposiciones que se incluyen también en los Convenios Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas de la SEP, incluido el PíEE. La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los "PROGRAMAS".

Percepción de la Población Atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a. Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b. Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c. Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

La población atendida son:

Tipo Básico

Son las Entidades Federativas que a través de sus AEL atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.

Tipo Medio Superior

Los Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE en los cuales se establezcan y/o se encuentren los CAED, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO.

Tipo Superior

Las IPES de todo el país adscritas al TecNM y a las Direcciones o Coordinaciones Generales de la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa", y que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y la convocatoria vigente.

No procede aplicar instrumentos de medición del grado de satisfacción a entidades federativas ni a instituciones de educación pública.

Medición de Resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a. Con indicadores de la MIR.
- b. Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c. Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d. Con hallazgos de evaluaciones de impacto.
- e. No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Programa documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito con los indicadores de las Matrices de Indicadores.

En las que se reporta el resultado de la meta de los siguientes indicadores (MIR 2017):

Fin 1. Tasa de abandono escolar en educación primaria, secundaria y media superior por servicio.

Fin 2. Tasa bruta de escolarización de educación media superior y superior

Propósito 1. Porcentaje de escuelas, centros y/o servicios educativos, que atienden población escolar en contexto de vulnerabilidad

Propósito 2. Porcentaje de población en contexto de vulnerabilidad atendida por los servicios de educación especial (USAER y CAM).

Propósito 3. Porcentaje de población en contexto de vulnerabilidad matriculada en escuelas telesecundarias beneficiadas.

Propósito 4. Porcentaje de población en contexto de vulnerabilidad matriculada en las Instituciones de Educación Media Superior en el año t

Propósito 5. Porcentaje de población en contexto de vulnerabilidad matriculada en las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) apoyadas.

Como se señaló en la pregunta 42. Los principales resultados del PIEE correspondientes al ejercicio de los recursos y a los objetivos alcanzados reportados en la MIR, y a los informes de avance físico-financieros, mismos que están actualizados y se presentan en los informes de la Cuenta Pública que se generan, a su vez, a partir de los informes de los avances físicos y financieros que presentan la AEL y las instancias educativas, como se señaló en la pregunta 35. Esta información no esta disponible en la página web del PIEE.

El PIEE cuenta únicamente con una evaluación externa, de Diseño, desde su creación como producto de una fusión de siete programas existentes previamente, correspondientes a los tres niveles educativos (básico, medio superior y superior) de la SEP, que tuvo lugar a partir del ejercicio fiscal 2014.

Las Matrices de Indicadores publicadas en la página web del PIEE para 2014, 2015, 2016 y 2017 están incompletas al igual que sus archivos de Metadatos. <http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/es/transparencia/matriz-de-indicadores.html> Se recomienda actualizar la página web del PIEE, en particular las Matrices de Indicadores y su archivos de Metadatos, de suerte que se puedan conocer los resultados del programa expresados en sus indicadores.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito.

Justificación:

El PíEE tiene 24 indicadores de FIN, que resultan de la desagregación por sexo y por nivel educativo de dos indicadores agregados:

1) Tasas bruta de escolarización de educación media superior, presenta un indicador con valores totales, un indicadores con valores totales para media superior y otro para superior, y de cada uno de ellos, se presenta indicadores desagregados por sexo. Seis en total. Que consideran las variables. número de alumnos matriculados entre población total en edad escolar (en el rango de edad que corresponde al nivel educativo).

2) Tasa de abandono escolar en educación primaria, secundaria, media superiores y superior, que presenta un indicador total por nivel educativo, que a su vez se desagregan por sexo. 18 indicadores en total. Todos ellos considera Egresados entre Matriculados.

Los indicadores están bien formulados pero no miden los resultados del PíEE, se trata de indicadores sectoriales. En los seis indicadores de Tasas bruta de escolarización, las acciones de la Secretaría de Educación para fomentar la asistencia y permanencia escolar, en su conjunto, superaron las metas anuales establecidas. De igual forma, en los indicadores sobre abandono escolar que, en general, muestran que la SEP logró reducir el abandono escolar. Las excepciones fueron en telesecundaria y en bachillerato tecnológico.

Con respecto a los cinco indicadores de Propósito todos se expresan en porcentajes.

Porcentaje de escuelas, centros y/o servicios educativos, que atienden población escolar en contexto de vulnerabilidad, mide escuelas de atención a migrantes y a población indígena de manera agregada y estima el porcentaje con respecto al número total de escuelas indígenas y centros educativos migrantes existentes, por lo que está bien formulado, indica cobertura y muestra que en 2017 se propusieron atender al 25% y lograron apoyar al 35% que representa un avance de 143%

Tres miden la variación de la matrícula con respecto al año anterior:

Porcentaje de población en contexto de vulnerabilidad atendida e por los servicios de educación especial USAER y CAM, el Programa se propuso atender al 16% y atendió a 94%, prácticamente la misma proporción del año anterior.

Porcentaje de población en contexto de vulnerabilidad matriculada en escuelas telesecundarias beneficiadas, el Programa se propuso beneficiar 19%y atendió al 11.5%. El valor alcanzado muestra que atendió 60% con respecto al valor alcanzado el año

Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) apoyadas, muestra que superó muy ampliamente la meta de 22% al alcanzar una matrícula de 53% , superior a la de 2016 en 243%.

Por último el indicador: Porcentaje de población en contexto de vulnerabilidad matriculada en las Instituciones de Educación Media Superior en el año. Mide matrícula atendida en contexto de vulnerabilidad con respecto a matrícula total en contexto de vulnerabilidad en Instituciones de Educación Media Superior, un indicador de cobertura y los resultados muestran que atendió prácticamente a la población que se propuso atender, mostrando un avance de 94% con respecto a la meta.

Los avances respecto a la metas se presentan en el Anexo 14.- Avance de los indicadores respecto de sus metas.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a. **Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.**
- b. **La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.**
- c. **Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.**
- d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

El PíEE cuenta con una evaluación de Diseño desde su creación como producto de una fusión de siete programas existente previamente, correspondientes a los tres niveles educativos (básico, medio superior y superior), que tuvo lugar a partir del ejercicio fiscal 2014:

Se considera que los criterios de la pregunta no aplican para calificar la evaluación de Diseño del PíEE, ya que los Términos de Referencia de este tipo de evaluación no requieren que se compare la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo, la metodología utilizada no requiere identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa, ni realizar una elección de los indicadores utilizados para medir los resultados que se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El PíEE cuenta con una evaluación desde su creación como producto de una fusión de siete programas previos correspondientes a los tres niveles educativos (básico, medio superior y superior), que tuvo lugar a partir del ejercicio fiscal 2014:

En la Evaluación de Diseño del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. 2015, se destacan los siguientes hallazgos:

Las poblaciones potencial y objetivo no se cuantifican de manera precisa ni se conoce a cabalidad su distribución geográfica, como tampoco cuenta con una estrategia de cobertura documentada.

Se destacan las dos causas principales de la valoración cuantitativa que obtuvo el Programa. La primera de ellas se debe a las lagunas de evaluabilidad en el Programa, al no presentar una orientación a resultados clara o no encontrarse claramente articulada en los instrumentos de planeación estratégica ni en los documentos programáticos. La segunda causa se puede atribuir a los costos de transición asociados a la fusión reciente de los siete programas que ahora conforman el S244. En la información programática actual se encuentran muchos rezagos de este esquema previo, y no refleja la visión general de un Programa integrado. Ello impide que muchos de los criterios evaluados obtengan una valoración favorable. En este sentido, la evaluación es, también, una valoración sobre la decisión de fusionar.

Principales Recomendaciones

Usar los avances de los indicadores generados en 2014 para orientar el desempeño en 2015 y 2016, mediante el establecimiento de líneas base y metas superiores a las alcanzadas en períodos anteriores.

Definir una estrategia de cobertura que se sustente en estadísticas sobre la distribución de la población vulnerable entre las instituciones educativas. Es decir, entregar apoyos prioritariamente a aquellas instituciones con mayor proporción de estudiantes vulnerables. En caso de no contar datos tan específicos, se puede priorizar con base en los municipios o entidades que presenten los mayores porcentajes de población vulnerable en edad escolar respecto al total de la población en edad escolar.

Para favorecer la homogeneidad en las definiciones y metodologías de cuantificación entre las tres Subsecretarías, se propone definir la población potencial como la totalidad de instituciones en el país (ya que todas pueden presentar la necesidad); y definir la población objetivo como aquellas instituciones que 1) cumplen los requisitos para solicitar los apoyos definidos en las ROP; 2) solicitan los apoyos.

No obstante, hay que destacar que las recomendaciones de las evaluaciones referidas no contemplaron las limitaciones derivadas de la fusión de programas con distintas poblaciones, diferentes servicios y unidades responsables distintas, que no podían cambiarse como resultados de una decisión exclusivamente presupuestaria.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b. **Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

No se han encontrado programas similares, nacionales o internacionales, al PIEE en los que se incorporen la atención a estudiantes indígenas, estudiantes migrantes, estudiantes con algún tipo de discapacidad, o con aptitudes sobresalientes, teleaulas, habilitación y/o instalación de centros de atención a estudiantes con discapacidad y apoyo a proyectos para favorecer la permanencia y conclusión de sus estudios de estudiantes de nivel superior.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como se señaló en la pregunta 48, no se han encontrado programas similares al PíEE, nacionales o internacionales, en los que se incorporen la atención a estudiantes indígenas, estudiantes migrantes, estudiantes con algún tipo de discapacidad, o con aptitudes sobresalientes, teleaulas, habilitación y/o instalación de Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad y apoyo a proyectos para favorecer la permanencia y conclusión de sus estudios de estudiantes de nivel superior, que sirvan como referentes válidos para tomarse como referencia sobre los resultados del PíEE.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b. **La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

El Programa no cuenta con evaluaciones de impacto.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

El Programa no cuenta con evaluaciones de impacto.

Valoración Final del Programa

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	3.000	Existe información teórica y empírica nacional e internacional que justifica las intervenciones del PIEE. se cuenta con un diagnóstico en el que se describen las causas y consecuencias del problema , que no contiene información sobre las instalaciones, equipamiento, capacidades docentes y modelos de intervención de las instituciones escolares, que es a lo que se destinan los recursos del PIEE.
Planeación y Orientación a Resultados	3.500	EL PIEE no cuenta con un documento de planeación integral que incorpore las acciones de las distintas Unidades Responsables. Los ejercicios de planeación se realizan en las UR y en las AEL de las Entidades Federativas y se plasman en la MIR y el los Planes de Trabajo Anuales (PAT).
Cobertura y Focalización	0.000	El PIEE no tiene una estrategia de cobertura documentada, la estrategia debe establecerse para cada una de sus modalidades de manera independiente ya que sus poblaciones y objetivos son distintos.
Operación	3.625	La operación del PAEE se realiza conforme a los establecido en sus Reglas de Operación. Cada UR y AEL tiene establecidas responsabilidades específicas respecto a los componentes del PIEE que les corresponden. No existe una instancia designada para la coordinación general de la operación del PIEE.
Percepción de la Población Atendida		Los beneficiarios del PIEE son las Entidades federativas a través de sus AEL, y de manera indirecta, son siempre instituciones académicas. No aplica para el Programa levantar encuestas de percepción.
Medición de Resultados	3.000	El PIEE no tiene evaluaciones de impacto o que no sean de impacto que comparen la situación de beneficiarios en dos momentos, tiene únicamente una evaluación de Diseño.
Valoración final	2.625	

Nivel = Nivel promedio por tema

Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y/u Oportunidad			
Diseño	El Programa cuenta con justificación teórica y empírica documentada que sustenta la necesidad del tipo de intervención que lleva a cabo. El Diagnóstico del PíEE (SEP 2016) incluye información nacional e internacional sobre la problemática de la incorporación, permanencia y conclusión de los estudios, en los distintos niveles educativos, de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, así como algunas definiciones conceptuales y referencias teóricas relativas a la problema.	3	Se recomienda a la SEP hacer un análisis que valore los criterios que se tomaron en cuenta para fusionar los siete programas. Un análisis más profundo, a partir de una revisión conceptual sobre el sentido y significado de vulnerabilidad, discapacidad, inclusión y equidad en el marco del derecho a una educación de calidad, podría conducir a revertir la fusión que dio origen al PíEE, independientemente de la sola conveniencia de simplificar el proceso presupuestario.
Diseño	El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del PSE y del PND 2013-2018	4,5	
Diseño	Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas y cuantificadas por nivel educativo, en las RO y en el Diagnóstico, su revisión y actualización se realiza regularmente conforme al ciclo escolar.	7	
Diseño	Existe información que permite conocer quiénes reciben los apoyos del Programa (padrón de beneficiarios) que incluye sus características conforme a su documento normativo. El tipo de apoyo otorgado, esta sistematizada e incluye una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.	8	
Diseño	Los objetivos de Fin de la MIR y General de las RO, coinciden plenamente. De igual forma, los objetivos a nivel de Propósito y de los seis componentes de la MIR y los objetivos Específicos de las RO.	10	
Diseño	Podrían presentarse complementariedades con el INIFED	13	Se recomienda valorar las complementariedades y propiciar sinergias en materia de infraestructura inmobiliaria escolar entre PíEE y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED que conforme a la Ley General de Infraestructura Física Educativa, se encarga de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública nacional.
Diseño	El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PíEE), tiene claramente definido el problema a cuya solución pretende contribuir.	1	

Diseño	La población potencial esta definida y cuenta con una metodología para su actualización permanente. La población que se atiende mediante el PIEE se diferencia por nivel educativo, y los procesos para la producción de lo bienes y servicios que se les ofrece, componentes, son tambien diferentes y son producidos por UR distintas.	1	
Diseño	El PIEE cuenta con un diagnóstico elaborado en 2016, en el Árbol del Problema se menciona sus causas, a cuya se dedica el PIE. Sobre la actualización del diagnóstico, se señala que dependerá de cambios en el diseño del programa, así como, que considerará información bienal dado que en el sector educativo, la mayoría de los servicios se brindan conforme al ciclo escolar.	2	
Planeación y Orientación a Resultados	La información sobre los tipos y montos de apoyo se registra en los Sistemas Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), Información de Gestión Educativa (SIGED), Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM); Estadística 911; Base de datos de Escuelas de Educación Indígena y Centros Educativos Migrantes beneficiados; Bases de datos de servicios de educación especial y de escuelas telesecundarias beneficiadas, conforme a la información remitida por las AEL.	21	
Debilidad o Amenaza			
Diseño	El Diagnóstico cuantifica y caracteriza a la población (niñas, niños y jóvenes con algún tipo de discapacidad) que sufre las consecuencias del Problema, no así las carencias de los centros educativos, ni las causas de que estén insuficientemente equipados. Definir, caracterizar y cuantificar la población vulnerable es necesario pero no suficiente, es indispensable si hay planteles educativos suficientes y adecuadamente equipados, ya que a ello se destinan los recursos de PIEE.	2	Elaborar un diagnóstico sobre las instituciones académicas existentes y sus condiciones de infraestructura, equipamiento, tecnología y capacidades docentes, en relación con el derecho de la población estudiantil indígena, migrante, con algún tipo de discapacidad o con aptitudes extraordinarias, a acceder a una educación de calidad que contemple sus necesidades específicas y permita tomar decisiones para eliminar todas las barreras de acceso.
Diseño	El análisis de la información de la Base de datos MIR 2017, consideró la información de los 20 indicadores reportados, dos de Fin, cinco de Propósito, seis de Componente y siete de Actividad, todos ellos tienen a) Nombre, b) Definición, c) Método de cálculo, d) Unidad de Medida y e) Frecuencia de Medición. Sin embargo no todos tienen meta ni línea base y año.	11	Se recomienda incluir la información faltante en los Indicadores de la MIR.

Diseño	En una valoración preliminar se estima que menos del 50% de los indicadores están orientados a impulsar el desempeño. La valoración sobre si son factibles de alcanzar se debe realizar tomando como referencia la evolución del presupuesto del Programa de 2016 a 2017, así como los valores alcanzados en sus indicadores.	11,12	Las metas del PíEE dependen de la asignación presupuestal anual, en el 50% de los indicadores son superiores a las alcanzadas en años anteriores. Se recomienda a la SHCP, en coordinación con el PíEE, vincular las metas a los recursos presupuestales disponibles. En caso de reducciones o incrementos al presupuesto ya sea al autorizado anual o durante el ejercicio fiscal se deben ajustar en el mismo sentido las metas establecidas para el año fiscal.
Planeación y Orientación a Resultados	Si bien no se ha integrado en un solo documento el procedimiento para la elaboración del PA del Programa, se considera que existen documentos de planeación y planes de trabajo anuales de las Unidades Responsables (UR), como de las Autoridades Educativas Locales (AEL) Los principales objetivos y metas de estos planes se expresan en los indicadores de componentes y actividades de la MIR del Programa y en los PA.	14,15	Se recomienda integrar un documento de planeación en el que se describa no solo el proceso y los actores involucrados, como se registran en los diagramas de flujo de la operación de los Tipos Básico, Medio Superior y Superior, sino también los criterios y la justificación de la toma de decisiones relativas a objetivos, metas y estrategia de focalización considerando los apoyos financieros y técnicos necesarios para operar el PíEE.
Planeación y Orientación a Resultados	No se contó con una evaluación de procesos que proporcionara elementos para optimizar la operación de los programas fusionados y, de cierta forma, el PíEE opera como si los programas que lo integraron siguieran siendo independientes, de hecho son operados por distintas subsecretarías y direcciones generales, de manera que la integración es más formal que efectiva.	20	Se recomienda evaluar los procesos de las modalidades del PíEE, con el objeto de determinar si su integración en un solo Pp. contribuye a una mayor eficiencia en el uso de los recursos económicos, humanos y técnicos, si se han establecido mecanismos de coordinación que contribuyan a simplificar de los procedimientos y a la optimización de los resultados, es decir si la fusión contribuye a la eficacia en los objetivos de inclusión y equidad educativa que se propone la SEP.
Operación	El PíEE no tiene un proceso general único compartido para todas sus modalidades y componentes. Los procesos y las instancias involucradas están claramente descritos y referidos en tres Diagramas de flujo que sintetizan la operación del PíEE a cargo de las tres Subsecretarías de la SEP.	26	Es necesario hacer un análisis sobre la pertinencia de la fusión de los programas que dieron origen al PíEE. La falta de procesos unificados se explica por la diferencia sobre población objetivo, bienes y servicios proporcionados, criterios y procedimientos de los programas que se fusionaron.
Operación	Los criterios que se toman en cuenta en las RO 2017 para la decisión de establecer un CAED incrementan la brecha y agravan la discriminación de las y los estudiantes con discapacidad que no residen en localidades de al menos 30 mil habitantes o que no cuentan con los servicios básicos requeridos para instalar un CAED.	Todas	Con respecto a las decisiones sobre el establecimiento de CAEDs, se recomienda revisar los criterios de tamaño de localidad y condiciones de infraestructura urbana disponibles considerados como requisitos para la instalación de CAEDs.
Operación	No se han encontrado en las RO ni en otros documentos del PíEE, los criterios técnicos que permiten integrar los Comités de expertas/os, así mismo no establecen los criterios para decidir qué proyectos serán apoyados en el caso de que los aprobados por los Comités sean más de los que el PíEE puede apoyar.	30	Documentar los criterios que permiten valorar las consideraciones técnicas para evaluar favorablemente o rechazar los proyectos presentados por la IPES

Operación	Los principales resultados del PíEE corresponden al ejercicio de los recursos y a los objetivos alcanzados reportados en la MIR y en los informes de avance físico-financieros, que presentan las AEL y las instancias educativas apoyadas en los niveles medio superior o superior. Mismos que se presentan en los informes de la Cuenta Pública. Esta información no está disponible en la página web del PíEE.	42	Se recomienda incluir en la liga de Transparencia de la página del PíEE los resultados de los indicadores y los mostrados en los informes físico-financieros que se reportan en la Cuenta Pública.
Medición de Resultados	Las Matrices de Indicadores publicadas en la página web del PíEE para 2014, 2015, 2016 y 2017 están incompletas al igual que sus archivos de Metadatos. http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/es/transparencia/matriz-de-indicadores.html	44	Se recomienda actualizar en la página web del PíEE las Matrices de Indicadores y su archivos de Metadatos, de suerte que se puedan conocer los resultados del programa expresados en sus indicadores.

Conclusiones

El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) presenta una implementación compleja que involucra a las tres Subsecretarías de la SEP, a las Autoridades Educativas Locales (AEL) de las Entidades Federativas y a las Instituciones Públicas de Educación Superior del País. Para los tres niveles educativos, genera distintos bienes y servicios y es operado por distintas Unidades Responsables, dos en la Subsecretaría de Educación Básica, una en la de Educación Media Superior y una en la de Superior.

Esta complejidad se debe a que el PIEE es resultados de la fusión, en 2014, de siete Programas presupuestarios para la que no se contó con una valoración sobre la pertinencia ni una evaluación de procesos que proporcionara elementos para optimizar su operación y, de cierta forma, el PIEE opera como si los programas que lo integraron siguieran siendo independientes, como lo muestra el hecho de que los componentes del PIEE siguen a cargo de las mismas UR que operaban los programas que les dieron origen y de que no se ha generado una instancia de coordinación que cohesionara y articule a las UR.

Dadas la complejidad de la operación del PIEE y el nivel de las instancias que intervienen en su implementación, las siguientes recomendaciones corresponden a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP

1. Se recomienda a la SEP hacer un análisis que valore los criterios que se tomaron en cuenta para fusionar los siete programas. Un análisis más profundo, a partir de una revisión conceptual sobre el sentido y significado de vulnerabilidad, discapacidad, inclusión y equidad en el marco del derecho a una educación de calidad, podría conducir a revertir la fusión que dio origen al PIEE, independientemente de la sola conveniencia de simplificar el proceso presupuestario y su registro en la Cuenta Pública. La simplificación en materia de programación presupuestal no puede ser un objetivo en sí misma, ni es justificación para modificar las acciones sustantivas de la APF.

2. Se recomienda elaborar un diagnóstico sobre las instituciones académicas existentes y sus condiciones de infraestructura, equipamiento, tecnología y capacidades docentes, en relación con el derecho de la población estudiantil indígena, migrante, con algún tipo de discapacidad o con aptitudes sobresalientes, a acceder a una educación de calidad. En la cual se contemplen sus necesidades específicas y permita tomar decisiones para eliminar todas las barreras de acceso, tanto las relacionadas con la infraestructura, como con las herramientas programáticas, las tecnológicas y los apoyos docentes. El diagnóstico deberá incluir también la valoración de las barreras de acceso asociadas a condiciones de marginación por razones étnicas o por situaciones asociadas al desplazamiento familiar propias de los estudiantes migrantes.

3. Se recomienda evaluar los procesos de las modalidades del PIEE, con el objeto de determinar si su integración en un solo Programa presupuestario (Pp) contribuye a una mayor eficiencia en el uso de los recursos económicos, humanos y técnicos, si se han establecido mecanismos de coordinación que contribuyan a simplificar los procedimientos y a la optimización de los resultados, es decir si la fusión contribuye a la eficacia de los objetivos de inclusión y equidad educativa que se propone la Secretaría de Educación Pública.

La planeación del PIEE involucra además de a la SEP Federal a las AEL que reciben recursos para implementar acciones que favorezcan la inclusión y equidad educativa de las poblaciones estudiantiles indígena, migrante y con aptitudes sobresalientes en el nivel de educación básica, y son las AEL las que priorizan y seleccionan los centros escolares que serán apoyados anualmente en cada Entidad. Si bien no se ha integrado en un solo documento el procedimiento para la elaboración del Programa Operativo Anual del PIEE, se puede considerar que existen documentos de planeación y planes de trabajo anuales de las UR para alcanzar sus objetivos en cada una de las UR, así como de las AEL. Los principales objetivos y metas de estos planes se expresan en los indicadores de componentes y actividades de la MIR del Programa y en los Programas Operativos Anuales de las Unidades Responsables de la SEP y en las Entidades.

4. Se recomienda integrar un documento de planeación en el que se describa no solo el proceso y los actores involucrados, como se registran en los diagramas de flujo de la operación de los Tipos Básico, Medio Superior y Superior, sino también los criterios y la justificación de la toma de decisiones relativas a objetivos, metas y estrategias de focalización y los mecanismos de coordinación. Es importante destacar que en el ejercicio de planeación anual debe incluirse una valoración de los recursos financieros, técnicos, humanos y de información necesarios para la ejecución de cada etapa del programa, así como su procedencia y calendarización.

El Programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo. En todas sus modalidades la cobertura es nacional. Dadas las características, tipo de bienes y servicios ofrecidos, instancias y unidades responsables, no es posible integrar en una única estrategia de cobertura a todas las modalidades del PíEE, cada modalidad tiene poblaciones y objetivos diferentes. Para el Nivel medio Superior (Planteles escolares de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS, con datos de 2016, su Población Objetivo fue de 75 planteles y la Población Atendida fue de 70 Planteles. (Documento Formato- Definición-Poblaciones S244 2017, de la SEMS). La cobertura habría sido de 93.3%, en tanto que en 2017 se reportan cero planteles atendidos. En el Nivel Superior (Instituciones de Educación Superior), en 2017 su Población Objetivo fue de 415 y su Población Atendida fueron 56 IPES (Documento: 4. Cobertura y Cuantificación poblaciones.) La cobertura habría sido de: 13.49%.

5. Con respecto a la atención, acondicionamiento, construcción, equipamiento y disposición de modelos, metodologías y materiales, así como incorporación de personal docente especializado, tanto de escuelas para población indígena, como migrante y del nivel básico en general, para los CAED e IPES en los niveles medio superior y superior, la meta sería que existan tantas como se requieran para que toda la población estudiantil acceda a la educación en las condiciones adecuadas. Se trata de actividades permanentes, las metas servirán como referentes de avances y logros en plazos determinados, pero siempre se presentarán nuevas necesidades y/o tecnologías y equipos más adecuados.

Sin embargo, la evolución del presupuesto no es consistente con la necesidad de atender la problemática del PíEE, en 2014 el PíEE ejerció 430.51 millones; en 2015 ejerció 401.89 millones; en 2016 ejerció 534.07 millones y, de acuerdo con la Cuenta Pública, en 2017 ejerció 211.5 millones de pesos, que en términos porcentuales representa una reducción del 60% respecto a 2016.

Recomendaciones específicas sobre las modalidades del Programa

6. Con respecto a las decisiones sobre el establecimiento de CAEDs, se recomienda revisar los criterios de tamaño de localidad y condiciones de infraestructura urbana disponibles considerados como requisitos para la instalación de CAEDs.

7. No se han encontrado en las RO ni en otros documentos del PíEE, los criterios técnicos que permiten evaluar favorablemente o rechazar los proyectos presentados por la IPES, así mismo no se establecen criterios para decidir qué proyectos serán apoyados en el caso de que los aprobados por los Comités sean más de los que el PíEE puede apoyar. Se recomienda Documentar los criterios técnicos que permiten evaluar favorablemente o rechazar los proyectos presentados por la IPES y para su priorización.

Sobre la lógica y la MIR:

8. Se recomienda incluir en los indicadores de la MIR el año y meta tomados como línea base para poder medir avances anuales y logro de metas de mediano plazo.

9. Resolver inconsistencias en los indicadores del PíEE, entre la unidad de medida del indicador y la fórmula de cálculo.

10. Se recomienda continuar y complementar el ejercicio de desagregación de los indicadores de la MIR, por nivel educativo y sexo.

Recomendaciones inter-institucionales:

11. Establecer indicadores de Fin y Propósito que vinculen los objetivos y las metas del PíEE con la planeación estratégica nacional y sectorial, teniendo en consideración que el PíEE no puede dar cuenta del total de los objetivos sectoriales que en materia de inclusión y equidad educativa se propone la SEP.

12. Asignar al PíEE un presupuesto que permita implementar adecuadamente cada una de sus acciones y modalidades para garantizar los derechos de las y los estudiantes en condición de vulnerabilidad y los objetivos estratégicos de inclusión y equidad educativa que se establecieron al inicio del Programa.

13. Se recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, en coordinación con el Programa, vincule las metas a los recursos presupuestales disponibles. En caso de reducciones o incrementos al presupuesto ya sea al autorizado anual o durante el ejercicio fiscal se deben ajustar en el mismo sentido las metas establecidas para el año fiscal.

14. Se recomienda valorar las complementariedades y propiciar sinergias en materia de infraestructura inmobiliaria escolar entre PíEE y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED.

Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

Nombre de la instancia evaluadora:

N.I.K. Beta S.C.

Nombre del coordinador de la evaluación:

María Begoña Iguiñiz Echeverría

Nombres de los principales colaboradores:

Germán Paul Cáceres Castrillón, Maite Málaga Iguiñiz

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección General Adjunta de Análisis de Gasto Federalizado

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Liv Lafontaine Navarro

Forma de contratación de la instancia evaluadora:

Licitación Pública

Costo total de la evaluación:

Un millón treinta y un mil doscientos 40 pesos mexicanos (1,031,240 pesos)

Fuente de financiamiento:

Recursos públicos.

Bibliografía

- Secretaría de Educación Pública. SEP. Dirección General de Evaluación de Políticas. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. (2016). Diagnóstico del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa S244 Noviembre, 2016.. Otros. Información Proporcionada por el PíEE
- Secretaría de Educación Pública. (2016). ACUERDO número 22/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2017.. ROP, lineamientos o documento normativo. Diario Oficial de la Federación, Miércoles 28 de diciembre de 2016
- Secretaría de Educación Pública. SEP. Dirección General de Evaluación de Políticas. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (2016). Diagnóstico del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Noviembre 2016. Diagnósticos. Documento proporcionado por el Programa
- Comisión para el desarrollo de los Pueblos Indígenas. (2017). ROP Programa de Apoyo a la Educación Indígena 2017. . ROP, lineamientos o documento normativo. DOF Martes 27 de diciembre de 2016
- Programa de Apoyo a la Educación Indígena (2017). MIR S-178 . Página de Internet. http://www.cdi.gob.mx/coneval/2017/mir2017_S178.pdf
- Secretaría de Educación Pública. (2017). MIR 2017. E066 . Página de Internet. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232903/MIR_Reprogramada.pdf
- SEP: Subsecretaría de Educación Básica. Dirección General de Educación Indígena (2017). INFORME SOBRE EL PROCESO GENERAL Y LOS PROCESOS CLAVE EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE) S244 – 2017. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento proporcionado por el Programa.
- Secretaría de Educación Pública (2016). SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. Documento Institucional-2016 y 2016-2017. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Documento proporcionado por el Programa
- Secretaría de Educación Pública (2016). SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. . Avance al Documento de Trabajo: S-244-Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Avance al Documento de Trabajo: 2015-2016. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Documento proporcionado por el Programa
- Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por medio del Centro CLEAR para América Latina. (2015). Evaluación de Diseño 2015 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Informes de evaluaciones externas. Información proporcionada por el Programa
- Secretaría de Educación Pública (2016). SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. Documento Institucional. Periodo 2016-2017. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. información proporcionada por el Programa
- Secretaría de Educación Pública (2017). SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. Documento de Trabajo del Programa: S-244-Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Periodo 2016-2017. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Información proporcionada por el Programa
- Secretaría de Educación Pública (2016). SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. Avance al Documento de Trabajo: Avance al Documento de Trabajo: S-244-Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa Periodo 2015-2016. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Información proporcionada por el Programa
- Secretaría de educación Pública (2017). “Documento Información población potencial y objetivo 2017. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento proporcionado por el Programa
- Secretaría de Educación Pública (2017). Documento de definición, justificación y cuantificación de las poblaciones. Programa S244 para la Inclusión y Equidad Educativa. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento proporcionado por el Programa
- Secretaría de Educación Pública (2017). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE) . Página de Internet. http://www.snied.sep.gob.mx/estadisticas_educativas.html y http://www.snied.sep.gob.mx/indicadores_pronosticos.html
- Secretaría de Educación Pública (2017). Sistema de Información de Gestión Educativa (SIGED) . Página de Internet. <http://www.inegi.gob.mx/rne/docs/Pdfs/Mesa1/19/SergioZavala.pdf>
- Secretaría de Educación Pública (2017). 3. Documento información población potencial y objetivo 2017 de Dirección General de Educación Indígena (componentes de educación indígena y migrante). Documentos de Trabajo e

- Secretaría de educación Pública (2017). Documento Formato- Definición-Poblaciones S244 2017, de la SEMS. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento proporcionado por el Programa
- Secretaría de Educación Pública (2017). Documento: 4. Cobertura y Cuantificación poblaciones. . Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento proporcionado por el Programa
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2017). MIR Base de datos de Indicadores 2017. Bases de datos y/o Sistemas de informativos. Información proporcionada po CONEVAL
- Secretaría de Educación Pública (2017). MIR S244 2017 y fichas técnicas.. Fichas técnicas. Documentos entregados por el Programa
- Subsecretaría de Educación Superior (2017). Manual para Captura_PIEE_2017. Otros. Información proporcionada por el Programa
- Dirección General de Educación Indígena (2017). Nota Informativa. Otros. Documento proporcionado por el Programa.
- Secretaría de Educación Pública (2016). Metadatos MIR 2016. Página de Internet. http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/files/transparencia/matriz-de-indicadores/metadatos_2016.pdf
- Secretaría de Educación Pública (2013). Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.pdf
- Presidencia de la República (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Plan Nacional de Desarrollo (PND). http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465
- Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) (2014). Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. http://dof.gob.mx/DÓFmobile/nota_detalle_popup.php?codigo=5343116
- Secretaría de Gobernación (2013). Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326204&fecha=12/12/2013
- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (2017). MIR 2018. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Información proporcionada por el Programa
- Congreso de la Unión (2008). Ley General de Infraestructura Física Educativa. Normatividad aplicable. <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-general-de-la-infraestructura-fisica-educativa>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP (2018). Anexo 13.- Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación.. Cuenta Pública. MOCYR
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP (2018). Cuenta Pública 2017. Cuenta Pública. <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#consultas>
- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. PASH. (2018). Anexo 14 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”. Cuenta Pública. MOCYR
- Secretaría de Educación Pública (2018). SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS Secretaría de Educación Pública Avance del Documento Institucional. Mecanismos de los ASM. Documento entregado por el Programa.11_S-244_AI-mzo18.pdf